



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Congreso de Nuevo León a acatar lo resuelto para aprobar la ratificación del Doctor Ángel Mario García Guerra como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Local, suscrito por la Dip. Tatiana Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 8 de enero de 2020, la Dip. Tatiana Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo exhortar al Congreso de Nuevo León a acatar lo resuelto para aprobar la ratificación del Doctor Ángel Mario García Guerra como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Local.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-1-1632, Expediente No. 197, determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, la proponente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

1. El Congreso del estado de Nuevo León, mediante dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2017, determinó la no ratificación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un segundo periodo de 10 años, del doctor Ángel Mario García Guerra.

2. Se promovió juicio de amparo indirecto, y el 6 de febrero de 2018, el juez de Distrito, concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso.

3. Inconforme con esa determinación, el Congreso local promovió recurso de revisión, el cual, el 6 de septiembre de 2018, fue declarado infundado por un Tribunal Colegiado, por lo tanto, confirmó y amplió el amparo y protección de la justicia federal.

4. Posteriormente, el 17 de octubre de 2018, el Juzgado de Distrito requirió a los diputados el cumplimiento de la ejecutoria, sin embargo, éstos, incumpliendo con los lineamientos del amparo, aprobaron un nuevo dictamen de no ratificación.

5. Por tal motivo, el 5 de noviembre de 2018, el Juzgado de Distrito dictó una resolución en la que estableció que los diputados no cumplieron por exceso la ejecutoria de amparo y les requirió (por segunda ocasión) el cumplimiento en los términos ordenados en el juicio constitucional.

6. Sin embargo, los diputados, en lugar de cumplir el segundo requerimiento del juez, en un afán a todas luces evasivo, solicitaron el inicio de un incidente de inejecución de sentencia y que el expediente fuera enviado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que allá resolvieran (alegando una imposibilidad jurídica para cumplir con el amparo, porque a su decir, el juez les estaba pidiendo resolver de manera distinta a como se había concedido el amparo). El juez les desechó su petición y dio inicio al incidente de inejecución de sentencia, por haber desacatado los diputados el amparo y ordenó que el expediente fuera enviado a un Tribunal Colegiado para que ellos confirmaran si había o no un incumplimiento al amparo.

7. En un afán dilatorio y para seguir incumpliendo el amparo, los diputados presentaron dos recursos de queja, uno ante el Tribunal Colegiado y otro ante la SCJN. Ambos recursos fueron desechados, pero esos recursos alargaron la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

tramitación del incidente y precisamente ese era al fin de los diputados, para seguir violando la ley, al no cumplir la sentencia de amparo.

8. Por otra parte, el Colegiado admitió a trámite el incidente iniciado por el juez de Distrito, pero en cuanto los diputados fueron notificados de ese hecho, promovieron otro recurso, ahora de reclamación, el cual también fue admitido a trámite y en su momento, el Tribunal Colegiado lo declaró infundado.

9. En virtud de que el Tribunal Colegiado ordenó que el asunto fuera enviado a la SCJN para que se resolviera sobre la supuesta "imposibilidad jurídica alegada por los diputados", la Segunda Sala de la Suprema Corte emitió una resolución, en la que concluyó que el Congreso del estado de Nuevo León no tenía ninguna imposibilidad jurídica para dar debido y puntual cumplimiento a la sentencia de amparo, ordenando el envío de dicha resolución y los autos originales al Juzgado de Distrito, para que requiriera a los diputados el cabal cumplimiento.

10. Una vez que la resolución de la SCJN se notificó al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, este último, el 3 de diciembre de 2019, requirió el cumplimiento.

11. Finalmente, mediante dictamen de fecha 18 de diciembre de 2019, aprobado por mayoría de 26 votos (de las fracciones legislativas del PAN, PRI y PT, que votaron la no ratificación) y con 16 votos en contra (de las fracciones legislativas de Morena, Movimiento Ciudadano, Pañal, PVEM y la diputada independiente Claudia Tapia, que votaron a favor de la ratificación), el pleno del Congreso del estado de Nuevo León, sin fundar ni motivar su resolución, determinó por tercera ocasión no ratificar al doctor Ángel Mario García Guerra, por un segundo período de 10 años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado. Por ello, los proponentes consideran que toda esta información sería de vital importancia tenerla a la brevedad en operación y disponible; puesto que así este Sistema Nacional Anticorrupción se convertirá en una verdadera herramienta eficaz y eficiente en el combate de la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto la legislada, propone los siguientes resolutivos:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un llamado respetuoso al Congreso de Nuevo León para acatar lo resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para aprobar la ratificación del doctor Ángel Mario García Guerra, en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nuevo León, para un segundo periodo de diez años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, pues de no actuar se continuaría violando una ejecutoria de amparo dictada en un juicio de control constitucional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que aplique respetuosamente al Congreso del estado de Nuevo León, las sanciones constitucionales establecidas en el numeral 107, fracción XVI, de la Carta Magna del país, así como el diverso 198 de la Ley de Amparo en vigor, consistentes en separar del cargo a los diputados miembros de esa legislatura y consignarlos ante el juez de Distrito federal, por la comisión del delito de Incumplimiento de sentencias de amparo.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. En mayo del 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, informó al Congreso del Estado, que el periodo inicial de diez años como Magistrado del C. Dr. Ángel

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

Mario García Guerra, se encontraba próximo a concluir. El asunto fue turnado a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Poder Legislativo Local.

La Comisión de Justicia y Seguridad Pública, emitió el dictamen correspondiente, en el que se propuso a la H. Asamblea no ratificar al Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por otros diez años, por lo que su nombramiento debía concluir al vencimiento del periodo inicial de su encargo, es decir, *hasta el último día del mes de febrero de 2018*, pues a consideración del órganos legislativo, se encontraron elementos con los que es estimó demostrado que, en el ejercicio de su función, tuvo un comportamiento contrario al constitucionalmente exigido, relativo a observar buena conducta, buena reputación, buena fama en el concepto público, así como gozar de probidad, y también se argumentó que violaba la ley del Poder Judicial del Estado al tener otro empleo como maestro y haber sufrido señalamientos que ponían en entredicho su ética. En el dictamen se señala que el juzgador aceptó ante los diputados ser directivo de una institución educativa particular y además dar clases en la Autónoma de Nuevo León, lo cual es incompatible con su labor de magistrado, según la normativa vigente.

TERCERA. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del H. Congreso Local, aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, expidiéndose un Decreto de no ratificación respecto del Lic. Ángel Mario García Guerra, para ejercer por un segundo periodo de 10 años, en el cargo que venía desempeñando como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dicho decreto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2017. Inconforme con dicha decisión, el Lic. Ángel Mario García Guerra, promovió juicio de amparo indirecto, del que conoció el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, bajo el expediente número 1044/2017.

Con motivo del citado juicio de garantías, se promovió el incidente de suspensión, concediéndose al quejoso la medida cautelar para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, después del último día del mes de febrero de 2018; sin embargo, ésta fue revocada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al resolver el recurso de queja correspondiente que interpuso el Congreso Local. Posteriormente, el órgano judicial de amparo concedió al quejoso la protección

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

constitucional, al considerar que la resolución impugnada no estaba debidamente fundada y motivada, además que las pruebas carecían de certeza y sustento legal.

CUARTA. En contra de la sentencia constitucional, el Congreso del Estado, interpuso recurso de revisión, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, bajo el Amparo en Revisión No. 212/2018, quien fue apoyado y auxiliado por el Tercer Tribunal Colegiado en Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo Coahuila.

La autoridad federal auxiliar, al resolver el recurso de revisión planteado, declaró infundados los agravios hechos valer, estimando correcto lo aducido por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, en el sentido de que el Congreso Local debió fundar y motivar –incluso de manera reforzada– el dictamen por el cual no se ratificó en el cargo al Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la particularidad de calificar de insuficientes, no ilícitas, las pruebas valoradas en el referido dictamen.

Para reparar la violación constitucional advertida al emitir el acto reclamado, ordenó restablecer las cosas al estado que guardaban e impuso, como indispensable para ello, dejar insubsistente el dictamen de no ratificación del Lic. Ángel Mario García Guerra, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, y como consecuencia, emitir otro, en el que se prescinda de reiterar la imputación de conductas que no tienen respaldo probatorio, en atención a lo expuesto en la ejecutoria de amparo, debiendo tomarse una nueva decisión, en la que se valore, con apego a derecho, el diverso material probatorio que ya fue recabado.

QUINTA. El 15 de octubre de 2018, el Congreso del Estado recibió los oficios número 29980/2018 y 29981/2018, suscritos por la Licenciada Rosana Fuentes Limón, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el que se comunica el proveído de fecha 11 de octubre de 2018, dictado dentro del Juicio de Amparo No. 1044/2017, *a través del cual se requiere para que, dentro del plazo legal otorgado, se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo como sigue:*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Congreso de Nuevo León a acatar lo resuelto para aprobar la ratificación del Doctor Ángel Mario García Guerra como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Local, suscrito por la Dip. Tatiana Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 8 de enero de 2020, la Dip. Tatiana Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo exhortar al Congreso de Nuevo León a acatar lo resuelto para aprobar la ratificación del Doctor Ángel Mario García Guerra como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Local.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-1-1632, Expediente No. 197, determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, la proponente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

1. El Congreso del estado de Nuevo León, mediante dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2017, determinó la no ratificación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un segundo periodo de 10 años, del doctor Ángel Mario García Guerra.
2. Se promovió juicio de amparo indirecto, y el 6 de febrero de 2018, el juez de Distrito, concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso.
3. Inconforme con esa determinación, el Congreso local promovió recurso de revisión, el cual, el 6 de septiembre de 2018, fue declarado infundado por un Tribunal Colegiado, por lo tanto, confirmó y amplió el amparo y protección de la justicia federal.
4. Posteriormente, el 17 de octubre de 2018, el Juzgado de Distrito requirió a los diputados el cumplimiento de la ejecutoria, sin embargo, éstos, incumpliendo con los lineamientos del amparo, aprobaron un nuevo dictamen de no ratificación.
5. Por tal motivo, el 5 de noviembre de 2018, el Juzgado de Distrito dictó una resolución en la que estableció que los diputados no cumplieron por exceso la ejecutoria de amparo y les requirió (por segunda ocasión) el cumplimiento en los términos ordenados en el juicio constitucional.
6. Sin embargo, los diputados, en lugar de cumplir el segundo requerimiento del juez, en un afán a todas luces evasivo, solicitaron el inicio de un incidente de inejecución de sentencia y que el expediente fuera enviado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que allá resolvieran (alegando una imposibilidad jurídica para cumplir con el amparo, porque a su decir, el juez les estaba pidiendo resolver de manera distinta a como se había concedido el amparo). El juez les desechó su petición y dio inicio al incidente de inejecución de sentencia, por haber desacatado los diputados el amparo y ordenó que el expediente fuera enviado a un Tribunal Colegiado para que ellos confirmaran si había o no un incumplimiento al amparo.
7. En un afán dilatorio y para seguir incumpliendo el amparo, los diputados presentaron dos recursos de queja, uno ante el Tribunal Colegiado y otro ante la SCJN. Ambos recursos fueron desechados, pero esos recursos alargaron la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

tramitación del incidente y precisamente ese era al fin de los diputados, para seguir violando la ley, al no cumplir la sentencia de amparo.

8. Por otra parte, el Colegiado admitió a trámite el incidente iniciado por el juez de Distrito, pero en cuanto los diputados fueron notificados de ese hecho, promovieron otro recurso, ahora de reclamación, el cual también fue admitido a trámite y en su momento, el Tribunal Colegiado lo declaró infundado.

9. En virtud de que el Tribunal Colegiado ordenó que el asunto fuera enviado a la SCJN para que se resolviera sobre la supuesta "imposibilidad jurídica alegada por los diputados", la Segunda Sala de la Suprema Corte emitió una resolución, en la que concluyó que el Congreso del estado de Nuevo León no tenía ninguna imposibilidad jurídica para dar debido y puntual cumplimiento a la sentencia de amparo, ordenando el envío de dicha resolución y los autos originales al Juzgado de Distrito, para que requiriera a los diputados el cabal cumplimiento.

10. Una vez que la resolución de la SCJN se notificó al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, este último, el 3 de diciembre de 2019, requirió el cumplimiento.

11. Finalmente, mediante dictamen de fecha 18 de diciembre de 2019, aprobado por mayoría de 26 votos (de las fracciones legislativas del PAN, PRI y PT, que votaron la no ratificación) y con 16 votos en contra (de las fracciones legislativas de Morena, Movimiento Ciudadano, Panal, PVEM y la diputada independiente Claudia Tapia, que votaron a favor de la ratificación), el pleno del Congreso del estado de Nuevo León, sin fundar ni motivar su resolución, determinó por tercera ocasión no ratificar al doctor Ángel Mario García Guerra, por un segundo período de 10 años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado. Por ello, los proponentes consideran que toda esta información sería de vital importancia tenerla a la brevedad en operación y disponible; puesto que así este Sistema Nacional Anticorrupción se convertirá en una verdadera herramienta eficaz y eficiente en el combate de la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto la legislada, propone los siguientes resolutivos:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un llamado respetuoso al Congreso de Nuevo León para acatar lo resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para aprobar la ratificación del doctor Ángel Mario García Guerra, en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nuevo León, para un segundo periodo de diez años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, pues de no actuar se continuaría violando una ejecutoria de amparo dictada en un juicio de control constitucional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que aplique respetuosamente al Congreso del estado de Nuevo León, las sanciones constitucionales establecidas en el numeral 107, fracción XVI, de la Carta Magna del país, así como el diverso 198 de la Ley de Amparo en vigor, consistentes en separar del cargo a los diputados miembros de esa legislatura y consignarlos ante el juez de Distrito federal, por la comisión del delito de Incumplimiento de sentencias de amparo.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. En mayo del 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, informó al Congreso del Estado, que el periodo inicial de diez años como Magistrado del C. Dr. Ángel

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

Mario García Guerra, se encontraba próximo a concluir. El asunto fue turnado a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Poder Legislativo Local.

La Comisión de Justicia y Seguridad Pública, emitió el dictamen correspondiente, en el que se propuso a la H. Asamblea no ratificar al Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por otros diez años, por lo que su nombramiento debía concluir al vencimiento del periodo inicial de su encargo, es decir, *hasta el último día del mes de febrero de 2018*, pues a consideración del órganos legislativo, se encontraron elementos con los que es estimó demostrado que, en el ejercicio de su función, tuvo un comportamiento contrario al constitucionalmente exigido, relativo a observar buena conducta, buena reputación, buena fama en el concepto público, así como gozar de probidad, y también se argumentó que violaba la ley del Poder Judicial del Estado al tener otro empleo como maestro y haber sufrido señalamientos que ponían en entredicho su ética. En el dictamen se señala que el juzgador aceptó ante los diputados ser directivo de una institución educativa particular y además dar clases en la Autónoma de Nuevo León, lo cual es incompatible con su labor de magistrado, según la normativa vigente.

TERCERA. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del H. Congreso Local, aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, expidiéndose un Decreto de no ratificación respecto del Lic. Ángel Mario García Guerra, para ejercer por un segundo periodo de 10 años, en el cargo que venía desempeñando como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dicho decreto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2017. Inconforme con dicha decisión, el Lic. Ángel Mario García Guerra, promovió juicio de amparo indirecto, del que conoció el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, bajo el expediente número 1044/2017.

Con motivo del citado juicio de garantías, se promovió el incidente de suspensión, concediéndose al quejoso la medida cautelar para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, después del último día del mes de febrero de 2018; sin embargo, ésta fue revocada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al resolver el recurso de queja correspondiente que interpuso el Congreso Local. Posteriormente, el órgano judicial de amparo concedió al quejoso la protección

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

constitucional, al considerar que la resolución impugnada no estaba debidamente fundada y motivada, además que las pruebas carecían de certeza y sustento legal.

CUARTA. En contra de la sentencia constitucional, el Congreso del Estado, interpuso recurso de revisión, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, bajo el Amparo en Revisión No. 212/2018, quien fue apoyado y auxiliado por el Tercer Tribunal Colegiado en Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo Coahuila.

La autoridad federal auxiliar, al resolver el recurso de revisión planteado, declaró infundados los agravios hechos valer, estimando correcto lo aducido por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, en el sentido de que el Congreso Local debió fundar y motivar –incluso de manera reforzada– el dictamen por el cual no se ratificó en el cargo al Lic. Ángel Mario García Guerra, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la particularidad de calificar de insuficientes, no ilícitas, las pruebas valoradas en el referido dictamen.

Para reparar la violación constitucional advertida al emitir el acto reclamado, ordenó restablecer las cosas al estado que guardaban e impuso, como indispensable para ello, dejar insubsistente el dictamen de no ratificación del Lic. Ángel Mario García Guerra, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, y como consecuencia, emitir otro, en el que se prescindiera de reiterar la imputación de conductas que no tienen respaldo probatorio, en atención a lo expuesto en la ejecutoria de amparo, debiendo tomarse una nueva decisión, en la que se valore, con apego a derecho, el diverso material probatorio que ya fue recabado.

QUINTA. El 15 de octubre de 2018, el Congreso del Estado recibió los oficios número 29980/2018 y 29981/2018, suscritos por la Licenciada Rosana Fuentes Limón, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el que se comunica el proveído de fecha 11 de octubre de 2018, dictado dentro del Juicio de Amparo No. 1044/2017, *a través del cual se requiere para que, dentro del plazo legal otorgado, se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo como sigue:*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

"En consecuencia, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, se ordena requerir a la autoridad responsable Congreso del Estado de Nuevo León, para que, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación del presente proveído, dé exacto y debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

Deje insubsistente el acto reclamado –dictamen parlamentario [de no ratificación de Ángel Mario García Guerra] de 29 de noviembre de 2017, elaborado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, dentro del expediente legislativo 10921/LXXIV– y emita otro a fin de determinar lo que corresponda en relación con el proceso de ratificación del quejoso en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, prescindiendo de reiterar la imputación de las conductas que conforme a lo expuesto en la ejecutoria de amparo no encontraron respaldo probatorio.

Además, para tomar la decisión se deberá valorar en su justa y real dimensión el diverso material probatorio que fue recabado, sometiéndose a las exigencias de análisis constitucional definidas por el Máximo Tribunal del País.

El 17 de octubre de 2018, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso Local, en cumplimiento de lo ordenado por el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Amparo No. 1044/2017, y en estricto acatamiento de lo resuelto en la ejecutoria pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, propuso al Pleno del Congreso:

- a) Dejar insubsistente el dictamen parlamentario [de no ratificación de Ángel Mario García Guerra] de fecha 29 de noviembre de 2017, y
- b) Emitir otro dictamen, a fin de determinar lo que correspondiente en relación con el proceso de ratificación del Lic. Ángel Mario García Guerra en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

En tal sentido, la Comisión de Justicia del Congreso Local aprobó que no debía ratificarse al ex Magistrado Ángel Mario García en el cargo que ocupó en el Tribunal Superior de Justicia.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

En el dictamen se estableció que el magistrado en comento, incumplió con disposiciones constitucionales y tuvo un desempeño negligente y poco responsable. Para ello se basaron en un informe, que el mismo licenciado García Guerra rindió al Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, a partir del 2008 y hasta la finalización de su encargo como Magistrado, en donde a juicio del órgano legislativo, se observaba con claridad que emitió un número importante de sentencias fuera del tiempo legal para hacerlo, lo que determina también su actuar negligente y conducta poco responsable con su labor. El Dictamen fue aprobado por mayoría y dicha resolución fue comunicada al Juez de Distrito, en el entendido de que se había dado cumplimiento a la ejecutoria.

El 5 de noviembre de 2018, el Juez de Distrito se pronunció sobre el acto emitido por la responsable. Señalando que el Congreso Local se excedió en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

Ante tal pronunciamiento por parte del Juzgado Tercero de Distrito, se inició a trámite un incidente de inejecución de sentencia, en fecha 6 de noviembre de 2018, ante el mismo Juez de Distrito, planteando la imposibilidad jurídica para dar cumplimiento total a la ejecutoria. Dicho incidente fue registrado con el número 6/2018, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

Ante tal incidente de inejecución de sentencia, el Congreso del Estado interpuso recurso de reclamación, en contra de la resolución de fecha 5 de noviembre de 2018, dictado dentro los autos del incidente de inejecución 6/2018, por lo que el 17 de enero de 2019, el Colegiado declara infundado el recurso de reclamación; confirma auto recurrido y admite a trámite el citado incidente.

En abril de 2019, la autoridad responsable presentó recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del auto de fecha 5 noviembre de 2018 dictado por el Juez de Distrito, así mismo y en Resolución del Incidente 6/2018, el colegiado remitió a ese Alto Tribunal, en fecha 04 de abril de 2019, los autos del juicio de amparo indirecto 1044/2017, los cuales fueron admitidos a trámite en fecha 3 de mayo de 2019.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

El 23 de octubre de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de los autos del incidente de inejecución de sentencia 55/2019, determinó que no existe imposibilidad jurídica para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo de y resolvió que se debe de dar un tiempo prudente a la autoridad responsable para que en el siguiente periodo de sesiones en un término que no puede ser mayor a quince días hábiles, para cumplir con la ejecutoria de amparo en términos de lo que ordenó el acuerdo emitido por el Juez Tercero de Distrito de fecha 5 de noviembre de 2018.

El 4 de diciembre de 2018, se turnó por el Pleno del Congreso a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, el expediente Legislativo número 13230/LXXV, el cual contiene un escrito signado por la Lic. Rossana Fuentes Limón, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, mediante el cual notifica el auto en el que solicita se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el juzgado anteriormente citado, dentro del amparo 1044/2017 promovido por el c. Ángel Mario García Guerra, turnado con carácter de urgente.

SEXTA.- El 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública presentó al Pleno un dictamen con los siguientes resolutivos:

***Artículo Primero.** - En cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región y a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se deja sin efectos el dictamen parlamentario de no ratificación de Ángel Mario García Guerra, de 17 de octubre de 2018, elaborado por esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública, dentro del Expediente Legislativo 12029/LXXV.*

***Artículo Segundo.**- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII, y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública determinan que el C. Doctor Ángel Mario García Guerra cumple con los requisitos constitucionales en términos del artículo 98 Constitucional y de las consideraciones contenidas en el presente dictamen para la valoración de su ratificación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo Tercero.- Remítase el presente dictamen al Pleno de este H. Congreso del Estado para que con base en las consideraciones del presente dictamen y los elementos en él destacados por parte de esta Comisión, respecto del C. Doctor Ángel Mario García Guerra, se resuelva lo que en estimación de cada uno de los integrantes de esta Legislatura corresponda, en relación con los mismos, a fin de que se otorgue el voto a favor en caso de determinar que el cumplimiento de los requisitos constitucionales son suficientes para que proceda la ratificación del C. Doctor Ángel Mario García Guerra, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para un periodo de diez años; o bien, se emita su voto en contra, en el caso de que se estime que el cumplimiento de los requisitos constitucionales son insuficientes para que proceda la ratificación del C. Doctor Ángel Mario García Guerra, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para un periodo de diez años.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León y al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El dictamen fue aprobado respecto al artículo primero, pero no logró la mayoría de votos calificada (26 votos), para la ratificación del Magistrado Ángel Mario García Guerra. La votación fue por cédula.

El 26 de diciembre de 2019 fue informado el juzgado Tercero de Distrito del cumplimiento dado a su requerimiento, y a la fecha, no ha habido contestación alguna por parte de la autoridad de tener o no por cumplido al Congreso del Estado.

Que el presente dictamen, como todos los que emite esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es respetuoso de la autonomía de los Estados y de la División de Poderes, así como de Pacto de la República, compuesta por Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Congreso del estado de Nuevo León, hace un llamado respecto del proceso realizado sobre la posible ratificación del Doctor Ángel Mario García Guerra en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, a fin de que informe a esta soberanía el estado que guarda este proceso en atención a las resoluciones del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado; así como del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN LLAMADO RESPECTO DEL PROCESO REALIZADO SOBRE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ESTE PROCESO EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.



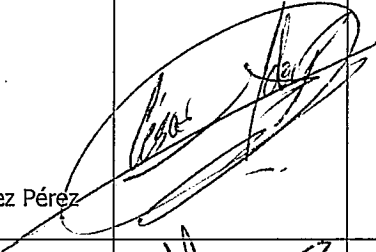

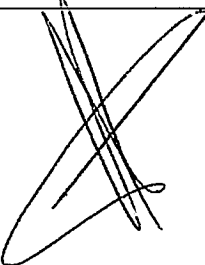




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE EL PROCESO RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



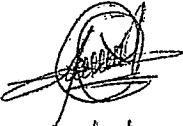





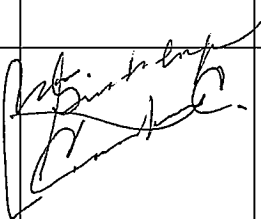


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE EL PROCESO RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			





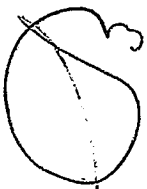




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE EL PROCESO RATIFICACI3N DEL DOCTOR 3NGEL MARIO GARC3A GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LE3N.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 3ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE EL PROCESO RATIFICACI3N DEL DOCTOR 3NGEL MARIO GARC3A GUERRA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LE3N.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCESO DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UNA PRONTA SOLUCIÓN AL CONFLICTO.

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEGOB a revisar el expediente y proceso de pensión y jubilación de los extrabajadores de Talleres Gráficos de la Nación; y a la SHCP, a agregar en el PEF la posibilidad de jubilación y pensión para éstos, a cargo de la Diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II.** En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCESO DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UNA PRONTA SOLUCIÓN AL CONFLICTO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, la Dip. Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a revisar los expedientes del proceso de jubilación y pensiones, así como contemplar la posibilidad de agregar la jubilación y pensiones al Presupuesto de la Federación.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGPL-64-II-4-1540 Exp. 242 C.P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina la diputada promovente manifiesta que, con la conclusión de la Revolución Mexicana surge la necesidad de promover los principios y objetivos del nuevo Estado. Para ello se crea en 1920 los Talleres Gráficos de la Nación. Para el año de 1925, por mandato del entonces presidente Plutarco Elías Calles, se llevó a cabo la centralización de estos talleres con la idea de contar con una imprenta gubernamental capaz de absorber la demanda de impresos del gobierno.

En 1938 los talleres se constituyeron como "Talleres Gráficos de la Nación, Sociedad Cooperativa de Participación Estatal y Responsabilidad Suplementada", como parte integrante del gobierno. Sin embargo, para 1989 los talleres se convierten en órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, en 1994 por decreto presidencial cambiando su personalidad jurídica a "Talleres Gráficos de México" creado como órgano descentralizado de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de ofrecer y prestar servicios a los sectores público, social y privado y a la población en general.¹ Así entonces, desde 1999 a la fecha los talleres operan como organismo descentralizado del gobierno federal.

Talleres Gráficos de la Nación, Sociedad Cooperativa de Participación Estatal y Responsabilidad Suplementada mediante sentencia con fecha 31 de octubre de 1994 se liquidó judicialmente a Cooperativa de Talleres Gráficos de México. Los trabajadores al no contar con los beneficios de la jubilación y pensiones, se les quitó

¹Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Compilacion/1021.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la posibilidad de vivir con sus derechos humanos y laborales básicos. Estos derechos son los que justamente deben ser reivindicados, por ello esta situación requiere de acciones inmediatas y respuestas favorables para los trabajadores que se encuentran inmersos en esta problemática.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² en su Artículo 1º establece, que todas las personas gozarán de los derechos humanos, dicho artículo también promueve el desarrollo integral del individuo, las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de respetar y garantizar esos derechos humanos. En el Artículo 123 de esta misma Constitución también se prevé el derecho a la seguridad social.

En los puntos de acuerdo se establece, por un lado, que la Secretaría de Gobernación debe revisar los expedientes del proceso de jubilación y pensiones con la finalidad de dar seguridad a los extrabajadores. Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe contemplar la posibilidad de agregar una partida adicional al Presupuesto de Egresos de la Federación, para jubilación y pensiones de los extrabajadores.

La Diputada promovente entonces, sugiere que las autoridades involucradas deberán investigar, prevenir y reparar las violaciones a los derechos humanos y laborales conforme a la ley. Los extrabajadores que han concluido su vida laboral requieren de condiciones dignas en materia de seguridad social, mismas que el Poder Legislativo debe atender. Los extrabajadores cooperativistas de los Talleres Gráficos de la Nación en su compromiso por coadyuvar en el progreso cultural del país, requieren del reconocimiento de sus derechos adquiridos.

Por todo lo anterior, la diputada propone el siguiente resolutivo:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Secretaría de Gobernación a revisar el expediente para dar solución al proceso de pensión y jubilación de los ex trabajadores de los Talleres Gráficos de La Nación.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus facultades, plantee la posibilidad de agregar al presupuesto de la federación la posibilidad de jubilación y pensión para los extrabajadores cooperativistas de talleres gráficos de la nación.*

² Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en:
http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_201219.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - Talleres Gráficos de la Nación se crea con la intención de promover los principios y objetivos del nuevo Estado. Por su participación estatal, su amplio sentido de responsabilidad y parte integrante del gobierno se convierte en órgano centralizado, sin embargo, al descentralizarse de la Secretaría de Gobernación y cambiar su personalidad jurídica a Talleres Gráficos de México, los extrabajadores quedan desprotegidos al no contar con seguridad social, jubilación y pensiones que les permitan un retiro digno, por lo que, para dar solución a esta problemática:

- a) Se deben revisar los expedientes del proceso de jubilación y pensiones por parte de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de dar seguridad a los extrabajadores.
- b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe contemplar la posibilidad de agregar una partida adicional al Presupuesto de la Federación, para dar solución a la problemática de pagos por jubilación y pensiones.

Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente por lo que se considera oportuno realizar un exhorto a las autoridades involucradas con la finalidad de que implementen un mecanismo de diálogo para el análisis, reconocimiento y la restitución de los derechos adquiridos por parte de los ex trabajadores de los Talleres Gráficos de la Nación.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCESO DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UNA PRONTA SOLUCIÓN AL CONFLICTO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que revise el expediente relacionado con el proceso de pensión y jubilación de los ex trabajadores de los Talleres Gráficos de México con la finalidad de proporcionar una pronta solución al conflicto.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCESO DE PENSION Y JUBILACION DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRAFICOS DE MEXICO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UNA PRONTA SOLUCION AL CONFLICTO.




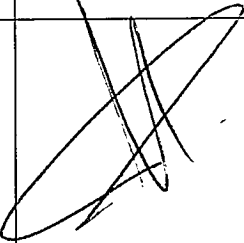




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G6nero"

DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE PENSION Y JUBILACION DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce Mar1a Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. C6sar Agust1n Hern1ndez P6rez (MORENA)			
 Sen. Dami1n Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			







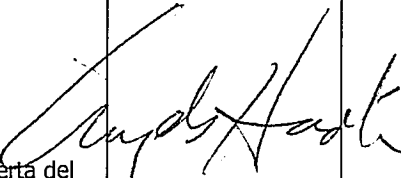

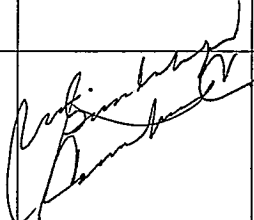


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE PENSI3N Y JUBILACI3N DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GR3FICOS DE M3XICO

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germ3n Mart3nez C3zares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sostituci3n		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Mart3nez (MORENA)			
 Dip. Mar3a de los 3ngeles Hu3rta del R3o (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero S3nchez (MORENA)			






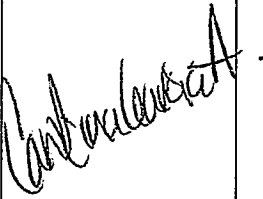


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE PENSION Y JUBILACION DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INAPAM a entregar y difundir un informe pormenorizado del estado que guarda la estrategia sistema de empacado voluntario de mercancías, correspondiente al programa de vinculación productiva para personas adultas mayores, suscrito por la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero, la Diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), para que a la brevedad haga público y entregue un informe pormenorizado del estado que guarda la estrategia denominada "sistema de empacado voluntario de mercancías" correspondiente al programa de vinculación productiva para personas adultas mayores, con el objeto de hacer del conocimiento de la ciudadanía, el número de personas beneficiadas por entidad federativa, su eficiencia y eficacia, y el grado de compromiso de parte de la iniciativa privada con ésta política pública para atender a este sector vulnerable de la población.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-7-1580 Exp. No. 308, determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan que En México, una de las circunstancias que aumentan la vulnerabilidad de cierto sector de la población, es la edad avanzada, por lo que el pertenecer a la población de mayores de 60 años facilita esa situación de vulnerabilidad.

Por su lado, los individuos hombres y mujeres, que llegan a tener algún tipo de jubilación representan un porcentaje muy bajo respecto del total de adultos

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

mayores y en muchos de los casos lo que reciben por este concepto, no les es suficiente para vivir dignamente porque entre otras cosas, tienen dependientes económicos menores de edad o con alguna discapacidad, no tienen una vivienda propia y pagan alquiler, a lo que se le suma los gastos por alimentación, vestido, algunas medicinas que no les entregan en las clínicas o servicios de salud de gobierno, servicios básicos como agua, luz, transporte y mucho menos les alcanza para asistir algunos eventos para su esparcimiento.

La promovente argumenta que lo anterior, es una condicionante que las y los obliga a buscar otras alternativas que les permitan complementar sus ingresos para solventar sus necesidades del día a día.

Una de estas oportunidades la encuentran al emplearse como empacadores de mercancías en supermercados o tiendas de conveniencia.

Por su parte el diario Excélsior, en su emisión electrónica del día 27 de agosto de 2017, expresó: "Un 96.2% de los cuatro millones 722 mil adultos mayores que trabajan en nuestro país carece de seguridad social por estar empleado en actividades informales.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el número de habitantes con 60 años o más llega a 14 millones, cifra que representa más de 10 por ciento de la población; sólo una cuarta parte recibe pensión.

Y dentro de esta acción o programa, a decir del INAPAM, se busca la instrumentación de programas para promover empleos remunerados, así como actividades voluntarias que generen un ingreso para las personas adultas mayores, conforme a su oficio, habilidad o profesión; dentro de las que se encuentra la estrategia denominada:

Lo que llama poderosamente la atención en la solicitud, es una nota y un procedimiento que se consideran un tanto condicionantes y hasta cierto punto discriminatorios, ya que se lee en los mismos lo siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCÍAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.

Las empresas colaboradoras que ofertan las actividades productivas, se reservan el derecho de solicitar requerimientos adicionales.

Es decir, que como es el caso de algunos casos documentados, estas empresas les podrán condicionar a los o las candidatas, según lo que consideren en su derecho, el solicitar otros requisitos que en algún momento dado puedan ser candados u obstáculos que hagan imposible su cumplimiento y así descalificarlos, como lo puede ser algún requisito como el que tenga seguridad social, o pensión y así evitar la "contratación voluntaria" por algún motivo en especial como pudiera ser alguna condición física como discapacidad, apariencia u otra, que les permita excluirlos de esta estrategia que paradójicamente es de "inclusión".

Por lo que se considera que ésta política pública es laxa y sumamente permisiva con las empresas que decidan participar en los convenios que surjan al amparo de la misma y son por demás, excluyentes, discriminatorias y con nulo sentido social.

Por lo anteriormente expuesto el legislador propone el siguiente resolutivo.

***Único.** La Comisión Permanente, exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que a la brevedad haga público y entregue un informe pormenorizado del estado que guarda la estrategia denominada "Sistema de Empacado Voluntario de Mercancías" correspondiente al programa de Vinculación Productiva para Personas Adultas Mayores, con el objeto de hacer del conocimiento de la ciudadanía, el número de personas beneficiadas por entidad federativa, su eficiencia y eficacia, y el grado de compromiso de parte de la Iniciativa Privada con ésta Política Pública para atender a este sector vulnerable de la población.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. del Congreso de la Unión, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide que en México, una de las circunstancias que aumentan la vulnerabilidad de cierto sector de la población, es la edad avanzada, por lo que el pertenecer a la población de mayores de 60 años facilita esa situación de vulnerabilidad.

Se discute ampliamente sobre la discriminación a las personas de tercera en el ámbito laboral, que es imperante que se atienda cualquier tipo de discriminación a las personas mayores de edad y se garanticen sus derechos.

La y los legisladores argumentan que se han dado casos de discriminación en programas de contratación de adultos mayores como lo es el caso en tiendas llamadas de conveniencia, donde contratan voluntariamente para empacadores de mercancías a las personas de la tercera edad.

El punto a tratar es que si bien el empleo como empacador es de forma voluntaria, por lo que la empresa no está obligada a ninguna contratación, el tema en discusión es poner atención a los innumerables requisitos en la solicitud como si fuera un empleo asalariado, vulnerando o discriminando y reservando el derecho a dichas tiendas a pedir más requisitos.

Por lo anterior expuesto, se considera importante resguardar los derechos de las personas de la tercera edad y solicitar un informe al INAPAM sobre el punto a discusión para contar con mayores elementos sobre este programa y velar por la no discriminación de los adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que remita a esta Soberanía un informe sobre el "Sistema de Empacado Voluntario de Mercancías" correspondiente al programa de Vinculación Productiva para Personas Adultas Mayores, con el objeto de hacer del conocimiento de la ciudadanía sus resultados, así como el grado de cumplimiento de la iniciativa privada para atender a este sector vulnerable de la población.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA ATENDER A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.



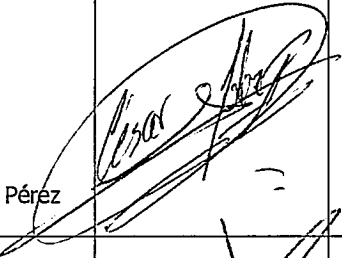

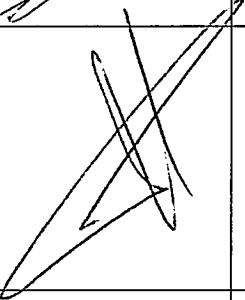




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACION PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			





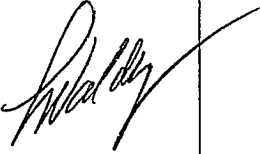



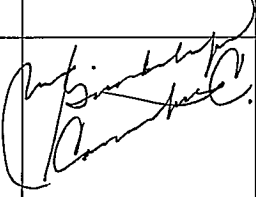


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 <p>Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)</p>			
 <p>Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)</p>	 Sustitución		
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)</p>			
 <p>Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)</p>			
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)</p>			





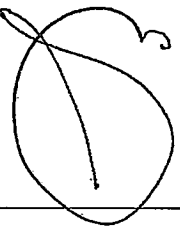

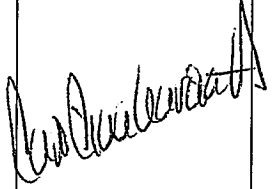


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACI3N PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 1ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G6nero"

DICTAMEN SOBRE EL "SISTEMA DE EMPACADO VOLUNTARIO DE MERCANCIAS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VINCULACI3N PRODUCTIVA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 1ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial de NL a cesar de inmediato los actos de violencia institucional contra la señora Vanessa Valdez García y permitirle llevar en libertad su proceso, a cargo de la Diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II.** En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, Diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo para para exhortar a la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial de Nuevo León a cesar de inmediato los actos de violencia institucional contra la señora Vanessa Valdez García y permitirle llevar en libertad su proceso.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGPL-64-II-2-1416 Exp. 261 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina la diputada promovente manifiesta la existencia de diversas irregularidades en el caso legal de la ciudadana Vanessa Valdez García del Estado de Nuevo León, madre de dos menores, quien desde septiembre del año 2016 enfrenta un proceso judicial por la custodia de su hijo menor, y quien actualmente se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva en grado de justificada por el delito de secuestro agravado por mantener al menor de edad bajo su cuidado.

La diputada describe los siguientes hechos:

- 1.** En un proceso documentado en los expedientes 3513/2016 del DIF del estado de Nuevo León y especialmente en el número 497/2016 de la Juez Segundo de Juicio Familiar Oral de Guadalupe Nuevo León en el que se sobresee el caso de custodia en favor de la ciudadana Vanessa Valdez García en razón del fallecimiento del padre en el mes de diciembre del año 2016.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

2. En razón a la resolución del expediente 497/2016, la abuela paterna decide no dar cumplimiento a lo anterior y mantiene la custodia del menor, iniciando la disputa legal, en contra de la madre.
3. Posteriormente, durante el desahogo del caso en una sala de hubo un enfrentamiento que provocó que la autoridad ministerial iniciara la carpeta de investigación 507/2017 en contra de la ciudadana Vanessa Valdez García, madre del menor, y cinco personas más por considerar que los hechos ocurridos incurran en los delitos de secuestro agravado, sustracción de menores y agrupación delictuosa.
4. Derivado de lo anterior, el Juez Penal vincula a proceso a la señora Vanessa Valdez García, madre del menor, por el delito de secuestro de su propio hijo, con el argumento que obtuvo un beneficio "emocional" al llevarse a su propio hijo.
5. La señora Vanessa Valdez García interpuso un amparo que fue concedido por Primer Tribunal Colegiado en materia Penal de la entidad, lo que dejó sin efectos el delito de secuestro agravado.
6. Por su parte y a pesar de lo anterior, el Ministerio Público solicitó la medida cautelar de prisión preventiva en grado de justificada en contra de C. Vanessa Valdez García, alegando que no cuenta con arraigo en el Estado de Nuevo León, no obstante que ella ha radicado en Nuevo León toda su vida. Dicha medida cautelar fue concedida por el Juez de Control y desechó la petición de la defensa de aplicar como medida cautelar un resguardo domiciliario.
7. Derivado de esas medidas, la hija y el hijo de la C. Vanessa Valdez García han permanecido internados en el "DIF Capullos" de Nuevo León, desde el 3 de noviembre de 2018.

Descrito lo anterior, la diputada promovente hace las siguientes observaciones en torno al proceso legal descrito:

1. Es importante considerar la responsabilidad de conducción de las autoridades las cuales se obligan a conducirse bajo los principios de igualdad y no discriminación y con perspectiva de Género, de acuerdo con

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.



lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Bajo la consideración establecida en el artículo 414 del Código Civil del Estado de Nuevo León¹, la cual otorga la titularidad de la patria potestad sobre las hijas e hijos a la madre y al padre, y que cuando sólo faltare alguna de las dos personas a quienes corresponde ejercer la patria potestad, la que quede continuará en el ejercicio de ese derecho.
3. Las consideraciones del Ministerio Público, así como del Juez de Control son violatorias de Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en:

El Artículo 19 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos², en tanto que el *"El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación..."*. Al no acreditarse dichos delitos la media de prisión preventiva es improcedente.

Los artículos 167 y 168 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los supuestos en que el Juez de Control *"ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud"*, considerando la Prisión Preventiva para este caso innecesaria.

¹ Código Civil para el Estado de Nuevo León, en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/codigos/codigo_civil_para_el_estado_de_nuevo_leon/

² Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en:

http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_201219.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

4. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³, se debe considerar este caso como violencia institucional, reconocida como: *"los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia."*

Por todo lo anterior, la diputada propone los siguientes resolutivos:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General y al Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que cesen de inmediato los actos de violencia institucional, en contra de la señora Vanessa Valdez García y se le permita llevar su proceso en libertad.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León para que a través de la Vistaduría General se inicie una investigación sobre la legalidad de las actividades y conductas desarrolladas por los servidores públicos involucrados en la investigación, detención y el procedimiento en tribunales en contra de la señora Vanessa Valdez García.*

Tercero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que se ordene una visita extraordinaria, a través de la Vistaduría Judicial, para inspeccionar el funcionamiento del Juzgado Penal en el que se desahoga la causa penal referida la señora Vanessa Valdez García, a fin de supervisar que no existan irregularidades y se supervisen las conductas de los integrantes de dicho órgano jurisdiccional.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- El actuar de las Autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia en los tres niveles de gobierno debe estar sujeto a los principios de igualdad, no discriminación, imparcialidad, pleno respeto a los Derechos Humanos y al debido proceso, y en este caso con perspectiva de género y anteponiendo el interés superior de la niñez.

TERCERA.- El Código Civil Federal⁴ reconoce en su artículo 414 que la patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. En ese orden de ideas, el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su respectivo artículo 414 establece que si sólo faltare alguna de las dos personas a quienes corresponde ejercer la patria potestad, la que quede continuará en el ejercicio de ese derecho, sin restricciones respecto de la custodia de los menores, salvo determinación de la autoridad competente, e independientemente de los derechos de custodia que pudieran reclamar otras personas con relación de parentesco. Por lo que el ejercicio de los derechos de la Patria Potestad y custodia por parte de la C. Vanessa Valdez García no son constitutivos de delito, habiendo resoluciones legales al respecto y ante la falta del padre del menor, por fallecimiento.

CUARTA.- El proceso penal en contra ciudadana Vanessa Valdez García, y sus derivadas medidas cauteladas promovidas y aplicadas por el Ministerio Público y el Juez de Control, presumiblemente son violatorias de los derechos humanos de la imputada, al faltar a los principios de igualdad, no discriminación, imparcialidad, omitiendo en este caso resolver con perspectiva de género y sin

⁴ Código Civil Federal, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_030619.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

anteponer el interés superior de la niñez, pudiendo ser objeto de responsabilidades por parte de las autoridades involucradas.

QUINTA.- El proceso penal en contra ciudadana Vanessa Valdez García, se presume como un caso de Violencia Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se considera los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. En tanto que se limita y restringe el goce legal de la patria potestad y custodia que la C. Vanessa Valdez García tiene sobre su hijo menor, por hechos que presumiblemente no son materia de delito.

SEXTA.- De acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de nuevo León⁵, establece que la "Visitaduría Judicial" es el Órgano competente del Consejo de la Judicatura del Estado para inspeccionar el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Menores y de las áreas que forman parte del Poder Judicial, excepto el Tribunal Superior de Justicia y las áreas a cargo de éste, así como para supervisar las conductas de los integrantes de dichos órganos. Para lo cual es oportuno dar vista de este caso al Consejo de la Judicatura del Estado y a la "Visitaduría Judicial" correspondiente, para los efectos de la revisión del caso ante posibles excesos en las resoluciones por parte de las autoridades del Poder Judicial Estatal involucradas en este caso.

Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente, por lo que se considera oportuno realizar un exhorto a las autoridades involucradas con la finalidad de salvaguardar los derechos de la C. Vanessa Valdez García, revisar su caso y sancionar, cualquier acto de autoridad constitutivo de delito, por parte de las autoridades responsables en la procuración e impartición de justicia del estado, buscando en todo momento garantizar el respeto de los

⁵ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de nuevo León, en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/leves/ley_organica_del_poder_judicial_del_estado_de_nuevo_leon/



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

derechos humanos de la imputada, del debido proceso, así como de la atención en sus resoluciones a la perspectiva de género y el interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de su competencia, evalúe la posibilidad de atraer el caso de la C. Vanessa Valdez García a fin de garantizar una investigación imparcial, pronta y expedita.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General y al Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que cesen de inmediato los posibles actos de violencia institucional en contra de la señora Vanessa Valdez García y se garantice un proceso legal, transparente e imparcial.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León para que a través de la Visitaduría General se inicie una investigación sobre la legalidad de las actividades y conductas desarrolladas por los servidores públicos involucrados en la investigación, detención y el procedimiento en tribunales en contra de la señora Vanessa Valdez García.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que se ordene una visita extraordinaria, a través de la Visitaduría Judicial, para inspeccionar el funcionamiento del Juzgado Penal en el que se desahoga la causa penal referida a la señora Vanessa Valdez García, a fin de supervisar que no existan irregularidades y se supervisen las conductas de los integrantes de dicho órgano jurisdiccional.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ATRAER EL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.




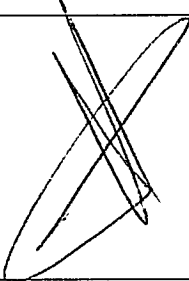

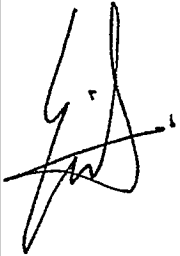


PDDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



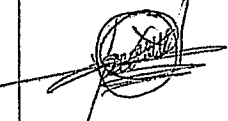

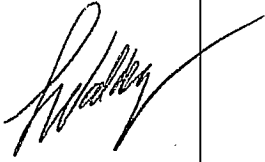

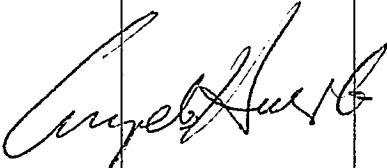

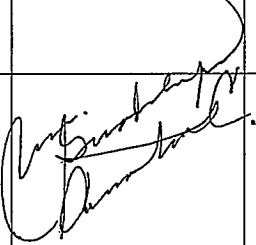


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 SUSTITUCIÓN		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			





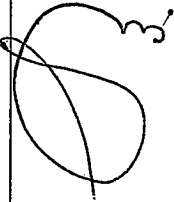

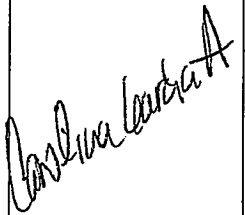


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL CASO DE LA C. VANESSA VALDEZ GARCÍA A FIN DE GARANTIZAR UNA INVESTIGACI3N IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para implementar un foro abierto sobre desarrollo de hardware y software nacional con actores y organizaciones especialistas en temas de ciberseguridad y desarrollo de hardware/software, ante los riesgos para la seguridad nacional del uso de innovaciones de origen extranjero y la necesidad de generar tecnología propia para áreas críticas en el desarrollo del país., suscrito por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.

- II.** En el apartado "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero del 2020, el diputado José Salvador Rosas Quintanilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a realizar una transición gradual a hardware y software nacional usado por empleados de las oficinas gubernamentales federales en el país, ante los riesgos para la seguridad nacional del uso de innovaciones de origen extranjero y la necesidad de generar tecnología propia para áreas críticas en el desarrollo del país.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGLP 64-II-6-1566 Exp. 356 determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

El proponente distingue la importancia que actualmente tiene la dependencia que tenemos de las herramientas tecnológicas en nuestras actividades diarias, por lo que consecuentemente establecimiento de ciertos parámetros en torno a la seguridad que se debe de implementar por los riesgos de su uso.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.

Asimismo, señala que el riesgo existe en el ámbito privado como en el público y ante la dependencia tecnológica de países desarrollados respecto de su tecnología y la falta de inversión nacional en este rubro y la poca planeación a futuro respecto a las transiciones tecnológicas necesarias, nos coloca en una situación sensible en cuanto a la seguridad de la privacidad, y lo demuestran actos como las estafas en línea y las intervenciones por parte de agentes externos a sistemas tanto de usuarios públicos y privados.

Por otra parte se subraya que se han presentado prácticas de espionaje e intervención a través de la modificación o implementación de los chips (Circuitos electrónicos de material semiconductor, especialmente silicio, en forma de cubo minúsculo, que, combinado con otros componentes, forma un sistema integrado más complejo y realiza una función electrónica específica) en servidores u otros dispositivos de telecomunicaciones en los que por la complejidad de su creación y la implicación de miles de componentes dan espacio a la implantación.

Refiere también ejemplos como el de la investigación hecha por de Bloomberg y publicada en el mes de octubre de año 2018, que expuso la intervención por parte de espías chinos mediante la modificación de tarjetas madre de servidores comprados por las empresas Amazon y Apple a productores de China, mismos que tienen convenios con la seguridad pública y el ejército de los Estados Unidos de América para el desarrollo e implementación de los servicios de ciberseguridad.

Y expone relevantemente como ante estas actividades de espionaje experimentado por las dos potencias en tecnología cibernética, ya tienen programado mudar la implementación de tecnologías extranjeras hacia propias de una manera paulatina hasta poder tener en uso las propias, con la finalidad de ser menos susceptibles a los actos de espionaje o ataques que afectan a diferentes sectores como son la Banca, el Comercial o el Petrolero, entre otros.

Finalmente, el diputado José Salvador Rosas Quintanilla concluye que es necesario que el gobierno mexicano y las administraciones futuras tengan en cuenta que nuestro país debe contar con formas serias para enfrentar este serio problema y que se aleje de la dependencia tecnológica en el desarrollo de

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.

hardware y software, por lo que es importante la creación de apoyos económicos gubernamentales y se desarrolle la investigación en esta área para la satisfacción de las necesidades tecnológicas nacionales y así reducir los riesgos de seguridad nacional.

Por lo anteriormente expuesto, el diputado José Salvador Rosas Quintanilla propone los siguientes resolutivos:

***Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para implementar un foro abierto sobre desarrollo de hardware y software nacional con actores y organizaciones especialistas en temas de ciberseguridad y desarrollo de hardware/software, ante los riesgos para la seguridad nacional del uso de innovaciones de origen extranjero y la necesidad de generar tecnología propia para áreas críticas en el desarrollo del país.*

***Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para realizar una transición gradual a hardware y software nacional usado por empleados de las oficinas gubernamentales federales en el país, ante los riesgos para la seguridad nacional del uso de innovaciones de origen extranjero y la necesidad de generar tecnología propia para áreas críticas en el desarrollo del país.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTOS DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Considerando que la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 27, fracción II, establece que a la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de entre otros varios asuntos el de "Coordinar a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del titular del Ejecutivo Federal y por acuerdo de éste, convocar a las reuniones de gabinete; acordar con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerir a los mismos los informes correspondientes.

TERCERA. Esta Comisión reconoce que la Ley de Seguridad Nacional en su Título Segundo de las instancias encargadas de la Seguridad Nacional en su artículo 12, señala que para la coordinación de acciones orientadas a preservarla, se establece el Consejo de Seguridad Nacional, dentro de las que se encuentran el Titular del Ejecutivo Federal, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Seguridad Pública, y el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

Esta comisión dictaminadora coincide con el promovente en que el papel que las tecnologías juegan en el mundo contemporáneo ha ido en ascenso con el paso de los años. La dependencia que hoy en día tenemos hacia lo digital para el desarrollo de nuestras actividades de la vida diaria, el establecimiento de ciertos parámetros en torno a su uso y la creación de nuevas posibilidades/riesgos en su implementación, hablan de un fenómeno que requiere ser abordado desde sus diferentes frentes ante la exigencia que tiene el presente.

Por ello es de suma importancia que el Estado Mexicano desarrolle estrategias para buscar el avance y la innovación de las tecnologías que permitan hacer frente a los riesgos para la seguridad nacional del uso de innovaciones de origen extranjero.

En consecuencia, se coincide con el promovente en la pertinencia de exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que evalúe la posibilidad

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

de implementar un foro abierto sobre desarrollo de hardware y software nacional con actores y organizaciones especialistas en temas de ciberseguridad y desarrollo de hardware/software para generar tecnología propia para áreas críticas en el desarrollo del país.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que evalúe la posibilidad de implementar un foro abierto sobre desarrollo de hardware y software nacionales con expertos y organizaciones especializadas en temas de ciberseguridad a efecto de analizar los riesgos para la seguridad nacional.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES CON EXPERTOS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD A EFECTO DE ANALIZAR LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.



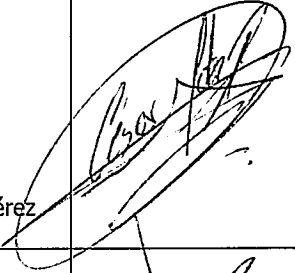

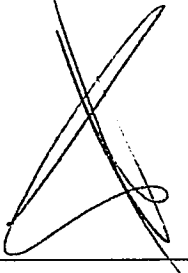




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A IMPLEMENAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			









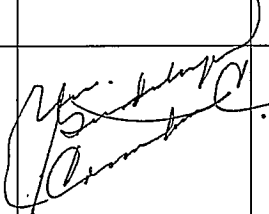


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A IMPLEMENAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitucion		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			





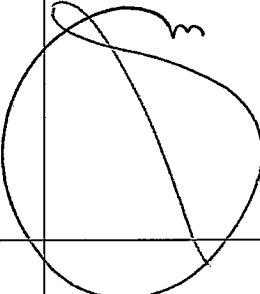

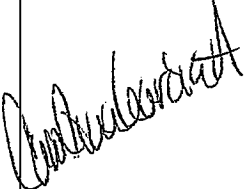


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A IMPLEMENAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO A IMPLEMENAR UN FORO ABIERTO SOBRE DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE NACIONALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la Proposición con Punto de Acuerdo para formular un extrañamiento al Ejecutivo Federal por incumplir la Ley de Planeación, pues no publicó en tiempo y forma los Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales relativos al PND 2019-2024, suscrito por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero de 2020, Diputados Federales, integrantes del Grupo Parlamentario Partido del PAN, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo para formular un extrañamiento al Ejecutivo Federal por incumplir la Ley de Planeación, pues no publicó en tiempo y forma los Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales relativos al PND 2019-2024.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-6-1561, Expediente No. 321, determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, los proponentes manifiestan sustancialmente que la planeación democrática del desarrollo es una de las directrices fundamentales sobre las que se deben desarrollar las políticas públicas. Lo anterior es así por virtud de la decisión política fundamental ordenada por el artículo 26 de la Constitución Política y reglamentada por la Ley de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento en el que se plasman las estrategias, objetivos e indicadores que rigen la actuación de la administración pública federal. Dicho Plan se debe realizar a través de un proceso de deliberación y consulta incluyente, en el que participen y se expresen todas las visiones que integran el todo nacional. Desafortunadamente, en la administración que corre, se soslayó tanto la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

obligación de consulta como la elaboración de un documento técnicamente pertinente. En ese orden de ideas el documento aprobado en un procedimiento que violentó las reglas no fue resultado de un proceso de consulta, sino de la inspiración personal del presidente de la República. Al respecto cabe recordar que la aprobación anómala del deficiente documento fue la razón causal para que el entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Carlos Urzúa presentara su renuncia a dicha función.

El artículo 30 de la Ley de Planeación ordena lo siguiente: "Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan."

Los proponentes concluyen que: No obstante, lo anterior y a pesar de la premura existente en la población respecto de la provisión de servicios de salud, a propósito de la cancelación del Seguro Popular, es el caso que al día de hoy no han sido publicados por lo menos los programas sectoriales a los que la ley obliga al Ejecutivo Federal.

Por lo que consideran que existe una clara omisión, que se señalan... es consistente con las actitudes del gobierno federal de desapego al cumplimiento del orden jurídico y de orientar a la administración pública a los estándares de pertinencia técnica, objetividad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas que son indispensables para una correcta gestión. La vulneración de la ley no es inocua, implica responsabilidades administrativas que deben ser deslindadas.

Por lo anteriormente expuesto los legisladores, proponen los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión realiza un extrañamiento al titular del Poder Ejecutivo federal por incumplir con la Ley de Planeación al no publicar en tiempo y forma los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales relativos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024."

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal para que publique a la brevedad posible los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales relativos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Tercero. La Comisión Permanente de honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que previo a las investigaciones que se realicen, se impongan las sanciones correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por el incumplimiento del artículo 30 de la Ley de Planeación.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la propuesta, llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones y hechos:

PRIMERA. De acuerdo a la Ley de Planeación y al Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el Plan Nacional de Desarrollo, se deben indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que deberán ser elaborados por la dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.

Así lo establece el artículo 22 de la Ley de Planeación:

Artículo 22.- *El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.*

SEGUNDA. Estos programas deben observar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y su vigencia no debe exceder del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

TERCERA. En términos generales, los *programas sectoriales* se deben sujetar a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y deben especificar los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Deben asimismo, contener las estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

CUARTA. En términos específicos, los *programas institucionales* deben sujetarse a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en la Ley de Planeación, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

QUINTA. Por su parte los *programas regionales* deben referirse a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal debe señalar, la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

SEXTA. Los *programas especiales* se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal debe señalar la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Todos los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, deben contener al menos, los siguientes elementos:

- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el Programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;
- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;

- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;
- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;
- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y
- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- Desde el año de 2012 y luego en el año 2018, se hicieron algunas adecuaciones importantes a los artículos 29 y 30 de la Ley de Planeación, que establecen lo siguiente:

Artículo 29.- Los programas regionales y especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.

Que para el caso del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, esta Cámara de Diputados y pese a que el documento tenía fallas metodológicas y muchos aspectos que mejorar, lo aprobó y fue remitido al Ejecutivo para su publicación, lo cual ocurrió en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2019.

Que en razón de lo anterior deberían haberse publicado los programas sectoriales y especiales, dentro de los seis meses de publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, **y ese plazo se venció el pasado 12 de enero de 2020.**

OCTAVA.- Que el documento denominado: Anexo XVIII-Bis, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 2019 y

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

que era parte integral del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitido por la Secretaría de Gobernación, si contaba con una relación de 44 Programas entre sectoriales y especiales, que daban cumplimiento al precepto referido, sin embargo esta parte no se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

De entre los programas mencionados estaban:

1. Programa Regional de Desarrollo y Bienestar de la Cuenca Balsas Pacífico Sur
2. Programa Nacional de Derechos Humanos
3. Programa Nacional de Población
4. Programa Especial de Política Migratoria
5. Programa Nacional de Cultura de Paz y Prevención Social del Delito para la

Reconstrucción del Tejido Social

6. Programa Especial para Vivir la Democracia: Impulso del Desarrollo Democrático y la Participación Social
7. Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación
8. Programa Nacional de Búsqueda y Localización
9. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres

10. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
11. Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en

Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

12. Programa de Atención Integral a Víctimas
13. Programa Nacional de Seguridad Pública
14. Programa para la Seguridad Nacional
15. Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
16. Programa Nacional de Protección Civil
17. Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
18. Programa Regional para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec
19. Programa Nacional para Profundizar la Inclusión Financiera
20. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
21. Programa de Manejo Sustentable del Agua y el Suelo Agrícola en las regiones del Noroeste y Noreste de México

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

22. Programa Especial para la Productividad y la Competitividad
23. Programa Nacional de Cultura Física y Deporte
24. Programa para la Transformación de la Educación Superior
25. Programa Especial para Formular y Encausar una Política General sobre el Futuro del Trabajo
26. Programa Nacional de Vivienda
27. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
28. Programa Nacional de Suelo
29. Programa Especial de Cambio Climático
30. Programa Nacional Hídrico
31. Programa Nacional Forestal
32. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
33. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial
34. Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados
35. Programa Nacional de Desarrollo Social
36. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

Discapacidad

37. Programa Nacional de Juventud
38. Programa de Fomento a la Economía Social
39. Programa Nacional de Mejora de la Gestión Pública y Combate a la

Corrupción y la Impunidad-

40. Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
41. Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología
42. Programa de Atención Integral a Víctimas
43. Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
44. Trece Programas Hídricos Regionales

Que no se han publicado conforme a lo establecido en los artículos mencionados de la Ley de Planeación los Programas Sectoriales, Institucionales ni Especiales, lo cual se considera grave porque afecta el Sistema Nacional de Planeación Democrática y a la presupuestación que supone llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo y todas sus actividades derivadas.

NOVENA.- Que los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen, para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deben ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales deben observar dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el PND, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Que no se considera hacer un extrañamiento, sino propiciar que se publiquen a la brevedad los Programas sectoriales, especiales e institucionales para darle claridad y certidumbre a las actividades de la Administración Pública Federal.

Que en términos de lo que establecen los artículos 42 y 43 de la multicitada Ley de Planeación, a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, se les sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las responsabilidades a que se refiere este ordenamiento, son independientes de las de orden penal o político que se puedan derivar de los mismos hechos.

DÉCIMA.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* de los Servidores Públicos, los servidores públicos, deben actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Que las y los integrantes de esta Comisión están de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para respetar de la división de los Poderes de la Unión, en el marco de su cooperación y verificación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se publiquen los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales relativos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SE PUBLIQUEN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.




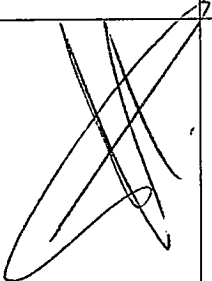




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce Mar3a Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. C3sar Agust3n Hern3ndez P3rez (MORENA)			
 Sen. Dami3n Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



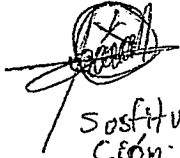

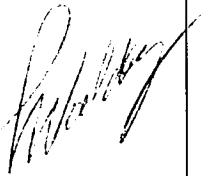

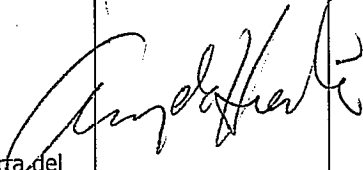

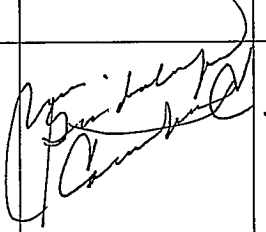


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			






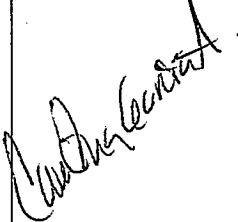


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 3ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES RELATIVOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de San Luis Potosí a cumplir los artículos transitorios Segundo y Noveno del Decreto 1045, publicado el 20 de agosto de 2018, que expide su Ley Orgánica, suscrito por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

IV. En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero de 2020, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario Partido del PAN presentó la Proposición con Punto de Acuerdo punto de acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de San Luis Potosí, a cumplir los artículos transitorios Segundo y Noveno del Decreto 1045, publicado el 20 de agosto de 2018, que expide su Ley Orgánica.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-5-1762, Expediente No. 327, determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, el proponente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Con motivo de las modificaciones realizadas al artículo 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la reforma Político Electoral, la institución del Ministerio Público fue objeto de una profunda transformación, buscando ante todo que las instituciones de procuración de justicia de la nación afrontarán con mayor fortaleza los retos que plantea la transición hacia el sistema penal acusatorio.

Derivado de lo anterior, San Luis Potosí armonizó su marco jurídico local con el federal, y el 2 de octubre de 2017 reformaron la Constitución, creando la Fiscalía General del Estado, dotándola de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión.

Con la reforma vigente y buscando armonizar las leyes secundarias en la materia, en agosto de 2018 se aprobó el decreto 1045, el cual expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; se reforman y adicionan diversos

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de San Luis Potosí; y del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí se adoptan medidas para garantizar que uno de los operadores de justicia realice sus labores de manera imparcial e independiente de acuerdo a los estándares internacionales, delineados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dotándola de autonomía y con el fortalecimiento que requiere una institución de procuración de justicia, al establecer que las actividades relacionadas con la persecución del delito sean independientes e imparciales como medio para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas del delito, una de las características clave del estado de derecho para construir la democracia.

Actualmente, hay una tendencia nacional generalizada que, con motivo de la protección activa a ciertos grupos vulnerables y atención a tipos de criminalidades muy específicas, el Congreso Federal ha emitido diversas leyes generales.

Los entes de procuración de justicia del país se encuentran obligados a generar algún tipo de estructura que atienda esos mandatos legales. El capítulo II, "Principios rectores", de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, establece en el artículo 6, fracción XV:

XV. Perspectiva de género e interculturalidad: la Fiscalía General actuará con perspectiva de género e interculturalidad, que implica considerar las condiciones particulares de las mujeres, y personas indígenas, para facilitar su acceso a la justicia, con la adopción de medidas preventivas, integrales, y de reparación, que garanticen su participación igualitaria en todas las diligencias y actuaciones ante el Ministerio Público;

La Ley Orgánica regula las Bases Generales de la Organización Territorial Funcional y Especializada y en su artículo 11 fracción II establece:

II. La Fiscalía General contará al menos con las fiscalías especializadas y/o unidades especializadas y/o delegaciones especializadas siguientes:
a) En materia de Desaparición Forzada de Personas, y Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 104S, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

- b) Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, y Contra Migrantes.*
 - c) Para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.*
 - d) Para la Atención de los Pueblos, Comunidades y Personas Indígenas.*
 - e) Para la Atención de la Mujer, la Familia, Delitos Sexuales y Justicia para Adolescentes.*
 - f) Las demás fiscalías en las materias específicas que deban crearse por disposición de la ley o por las necesidades del servicio, así como las establecidas en los artículos 17 y 18 de este ordenamiento.*
- Cada una de éstas tendrá todas las facultades que la legislación procesal o leyes especiales otorguen al Ministerio Público.*

Con lo anterior, se reconocen el impulso y avance decisivo en el perfeccionamiento del sistema local de procuración de justicia. Sin embargo, ha transcurrido más de un año de la aprobación y publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí sin que a la fecha se hayan cumplido los nombramientos mencionados, incumpliendo con ello lo establecido en los transitorios segundo y noveno del decreto en referencia:

Transitorio Segundo. Nombramiento. En un plazo de un año posterior a la vigencia de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, todo el personal de la Fiscalía General del Estado deberá ser nombrado conforme a las disposiciones previstas en la presente ley y sus respectivos reglamentos.

Transitorio Noveno. La Fiscalía General del Estado contará con un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Ordenamiento, para instituir las áreas que establece la presente Ley con las que no cuente a su entrada en vigor.

Son un hecho notorio la distracción y el incumplimiento del titular de la Fiscalía de San Luis Potosí, al dejar pasar el tiempo y no cumplir su obligación y nombrar a los titulares de las fiscalías especializadas, unidades especializadas, o delegaciones especializadas en i. Materia de desaparición forzada de personas, y desaparición cometida por particulares y del sistema de búsqueda de personas; ii. Para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, y contra migrantes; iii. Para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; iv. Para la atención de los pueblos, las comunidades y las personas indígenas; y v. Para la atención de la mujer, la familia, delitos sexuales y justicia para adolescentes.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Por lo anteriormente expuesto el legislador, propuso el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de San Luis Potosí a cumplir los artículos transitorios segundo y noveno del decreto 1045, publicado el 20 de agosto de 2018, que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; y realizar los nombramientos de los titulares de las fiscalías especializadas, unidades especializadas, o delegaciones especializadas en i. Materia de desaparición forzada de personas, y desaparición cometida por particulares y del sistema de búsqueda de personas; ii. Para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, y contra migrantes; iii. Para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; iv. Para la atención de los pueblos, las comunidades y las personas indígenas; y v. Para la atención de la mujer, la familia, delitos sexuales y justicia para adolescentes.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Habida cuenta de la gran diversidad de estructuras y métodos de procesamiento de delitos, no es fácil tratar todos los problemas potenciales de cada sistema, de una sola manera y sin tomar en cuenta sus especialidades, por ello contar con fiscalías especializadas permite hacer hincapié en el acceso a la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

justicia por parte de los ciudadanos, incluidas las víctimas, los testigos y los acusados.

Los fiscales desempeñan una función única en los asuntos, en tanto en cuanto actúan en nombre del Estado como representantes de la ciudadanía en general pero también de víctimas en lo particular y con casos concretos, tienen como obligación más general la defensa del estado de derecho velando, desde el punto de vista ético y profesional, por que el acusado reciba un juicio equitativo.

El hecho de no cumplir estas obligaciones se traduce en injusticias, como enjuiciamientos abusivos, condenas injustas, u otras acciones y omisiones lo que daña la integridad del sistema judicial y vulnera la confianza ciudadana.

TERCERA.- Que a nivel internacional en el octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), se aprobaron las Directrices sobre la función de los fiscales. Esas Directrices ayudan a los Estados Miembros a garantizar que las fiscalías especializadas respeten determinados valores y derechos humanos fundamentales promoviendo la eficacia, la imparcialidad y la equidad de los fiscales en los procedimientos penales.

CUARTA.- Que la falta de autonomía, profesionalización y especialización de las agencias encargadas de investigar y perseguir los delitos pueden ser parte de las causas estructurales de la impunidad en nuestro país y en cada uno de los Estados que no ocurre, ya que obstruye un proceso de investigación integral, exhaustivo y oportuno. La autonomía y la especialización de la procuración de justicia con perspectiva de derechos humanos y de atención a grupos vulnerables, es un elemento clave en las instituciones de procuración de justicia para investigar y perseguir hechos delictivos con objetividad, y lograr:

- Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.
- Respetar los derechos del imputado en el proceso penal y
- El cumplimiento del deber estatal de investigar, perseguir y sancionar los delitos y las violaciones a derechos humanos.

QUINTA.- Que la especialización de los y las fiscales es un aspecto esencial en la garantía del ejercicio autónomo e independiente de sus funciones. De acuerdo con

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "la mayor especialización hace menos influenciables a las y los operadores de justicia a presiones o injerencias y garantiza, además, que sus decisiones respondan efectiva y correctamente a los requerimientos del derecho y de la situación especial de cada caso y de cada sector al que afecta.

SEXTA.- Que es importante destacar que la omisión del nombramiento de los titulares de fiscalías, unidades y delegaciones especializadas se da en el marco las cifras presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que se dieron a conocer cifras nacionales relacionadas con esta labor de la procuración de justicia. Y en el caso de San Luis Potosí, destaca una caída considerable en el número de elementos dedicados a esta labor en el periodo 2013 a 2018. Mientras que en el rubro federal de 2013 a 2018, pasaron de 54 a 195 las agencias y fiscalías del ministerio público, en San Luis Potosí pasaron de 222 a 113 en el mismo periodo, en cambio, en estados como Jalisco o Michoacán hicieron la labor de contar con más agencias y fiscalías pasando de 196 a 266 y de 214 a 280, respectivamente.

SÉPTIMA. Que es importante que toda instancia de gobierno y todos los niveles de autoridad, aun con autonomía reconocida, cumplan con las leyes y el Estado de Derecho, y eviten caer en omisiones, sobre todo, si éstas derivan de una disposición legislativa, porque ello podría llegar a convertirse en una falta grave, pues todas las autoridades están obligadas a cumplir con lo que la ley mandata y que la justicia debe ser pronta y expedita.

OCTAVA.- Que el presente dictamen, como todos los que emite esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es respetuoso de la autonomía de los Estados y de la División de Poderes, así como de Pacto de la República, compuesta por Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del estado de San Luis Potosí, exhorta a la Fiscalía General de dicha entidad a realizar los nombramientos de los titulares de las fiscalías especializadas, unidades especializadas, o delegaciones especializadas pendientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos transitorios segundo y noveno del decreto 1045, publicado el 20 de agosto de 2018, que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de San Luis Potosí.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y NOVENO DEL DECRETO 1045, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018, QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



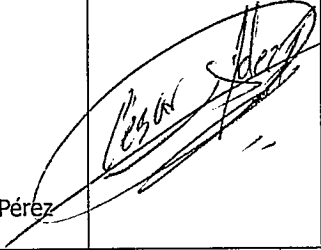

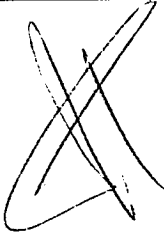




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE FISCALÍAS, UNIDADES O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS EN SAN LUIS POTOSI

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			







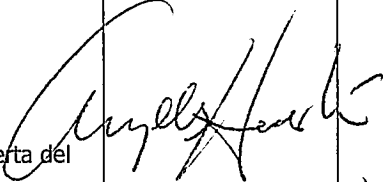

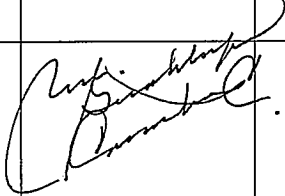


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE FISCALÍAS, UNIDADES O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS EN SAN LUIS POTOSI

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 SUSTITUCI3N		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			


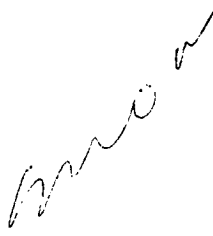


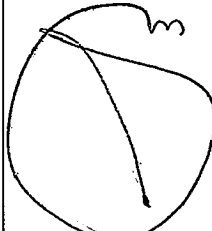

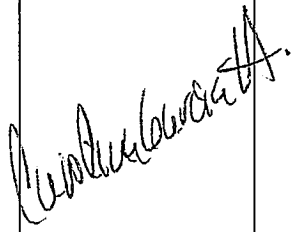


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE FISCALÍAS, UNIDADES O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS EN SAN LUIS POTOSI

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 1ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE FISCALÍAS, UNIDADES O DELEGACIONES ESPECIALIZADAS EN SAN LUIS POTOSI

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 1ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a los Congresos Locales a incorporar en sus Constituciones la igualdad entre mujeres y hombres de forma expresa, de tal manera que se armonicen con la Constitución Federal, suscrito por la Diputada María Esther Alonzo Morales, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero de 2020, la Diputada María Esther Alonzo Morales, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Congresos Locales a incorporar en sus Constituciones la igualdad entre mujeres y hombres de forma expresa, de tal manera que se armonicen con la Constitución Federal.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-7-1582, Expediente No. 322, determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, la proponente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

En México, la igualdad de género se reconoció como derecho fundamental por primera vez en 1974, mediante la reforma al artículo 4o. de la Constitución Federal; hoy en día, dicho artículo dispone la frase: "La mujer y el hombre son iguales ante la ley". En cuanto al ámbito local, la mayoría de los Estados establece en sus Constituciones andamios jurídicos similares a la Constitución Federal, sin embargo, al menos nueve entidades del país no hacen mención expresa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta falta de armonización, genera que las disposiciones en materia de perspectiva de género de diversas entidades del país, sean reducidas a la simple



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

obligación de promoción o fomento, y por ende, no exista una igualdad plena entre mujeres y hombres.

La armonización legislativa protege y garantiza los derechos humanos, brindando a las mujeres la plena protección e igualdad de sus derechos. Esta igualdad, parte del reconocimiento de este derecho como principio rector en la constitución local, generando que la perspectiva de género esté presente en cada uno de los marcos normativos estatales, fortaleciendo las instituciones y garantizando la igualdad sustantiva.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) define al término armonización legislativa, como el instrumento que enuncia la necesidad que tiene la sociedad y las personas de contar con derechos comunes o afines en cualquier parte del mundo; es decir, es la herramienta que coadyuva a reconocer que todas las personas tienen los mismos Derechos.

Los Derechos Humanos o también reconocidos como Derechos Fundamentales, son de naturaleza inmanente al ser humano y, al armonizar los marcos normativos de las Entidades Federativas, se incorpora correctamente los contenidos de protección de los derechos humanos y por ende de igualdad sustantiva; es así como el Estado asume la obligación de adoptar medidas necesarias, para hacer efectivos en su integridad, los derechos y libertades de las mujeres y hombres.

La Armonización Legislativa es el procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente, por ello, es inadmisibles que como país sigamos teniendo entidades federativas que no tienen contemplada explícitamente la igualdad entre mujeres y hombres en sus constituciones. Dichas entidades son: Baja California, Chihuahua, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sonora y Yucatán.

Si bien es cierto que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, como un principio que consagra y garantiza dicha igualdad, y que debe ser un ordenamiento observado por las y los mexicanos, se considera indispensable que los Estados anteriormente citados, establezcan la igualdad de forma expresa en sus Constituciones, con la finalidad de que no existan ambigüedades, ni se

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FDRMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

admita ninguna otra interpretación, sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la base normativa del Estado.

Al no adecuar los marcos normativos locales, se falla en el reconocimiento pleno del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres; al incorporarlo en las constituciones locales, garantizará que las entidades federativas reconozcan su obligación de respetar y garantizar la igualdad de género. Logrando que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

2. Finalmente, la diputada proponente justifica su propuesta al considerar que el no adecuar los marcos normativos locales, se falla en el reconocimiento pleno del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres; al incorporarlo en las constituciones locales, garantizará que las entidades federativas reconozcan su obligación de respetar y garantizar la igualdad de género. Logrando que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

Por ello, propongo exhortar a los Congresos de estos estados del país, para establezcan de forma expresa en sus constituciones locales, "la mujer y el hombre son iguales ante la ley" y, crear condiciones jurídicas adecuadas para que las mujeres puedan ejercer sus derechos plenamente. Logrando una legislación sin discriminación, coherente y respetuosa.

Por lo anteriormente expuesto la legislada, propone el siguiente resolutivo:

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los órganos legislativos de Baja California, Chihuahua, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sonora y Yucatán, a incorporar en sus Constituciones locales la igualdad entre mujeres y hombres de forma expresa, de tal forma que se armonicen con la Constitución federal.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Se trata de un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales. Así, por ejemplo, en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas (1945) se reafirma "la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas", y en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Podemos destacar algunos precedentes internacionales que evocan a la igualdad entre las mujeres y los hombres, tales como los siguientes Instrumentos internacionales en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Desde la fundación de la ONU, la discriminación en función del sexo de las personas fue prohibida; el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres quedó consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de junio de 1945.
- En La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948) también menciona el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación basada en el sexo, y establece el derecho de las personas a

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones políticas y acceder a las funciones de los asuntos públicos.

- En La Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres (1954) propone poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.
- En La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) propone una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.
- En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) y
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) los Estados Parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma o sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política, entre otras.

TERCERA. Es importante destacar, el carácter de obligatorio de La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979, tiene por objeto eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.

Además de ser el instrumento internacional más amplio en materia de derechos de las mujeres, la CEDAW tiene carácter vinculante para los Estados que la han ratificado, 188 a la fecha. Esto quiere decir que los Estados Parte de la Convención están obligados a cumplir lo que está establecida en ella. Con este fin, la Convención establece la obligación de los Estados para emprender todas las medidas a su alcance para el logro de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, y les conmina a instrumentar medidas especiales de carácter temporal para lograr el cambio. La CEDAW se centra en la discriminación contra las mujeres al reconocer que éstas han sido y siguen siendo objeto de diversas formas de discriminación por el simple hecho de ser mujeres.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

CUARTA. La igualdad es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, tal como está expresado en la CEDAW, la igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

En síntesis, el derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación, y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros. Asimismo, para garantizar el derecho a la igualdad, los Estados están obligados a instrumentar acciones específicas para eliminar la discriminación de género.

QUINTA. Esta comisión dictaminadora realizó un cuadro comparativo para determinar que entidades federativas aun no contaban con la armonización correspondiente, mismo que se agrega a continuación:

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
1. Aguascalientes.	Constitución Política del Estado de Aguascalientes. http://www.congresoags.gob.mx/	Artículo 4º. ... El hombre y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que ésta deberá prever mecanismos, instituciones y políticas que garanticen la igualdad de oportunidades en condiciones de equidad.
2. Baja California.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. http://www.congresobc.gob.mx/w22/index_1_egislacion.html	
3. Baja California Sur.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajo	Artículo 8.- Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
	s-legislativos/leyes	
4. Campeche.	Constitución Política del Estado de Campeche. http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorruccion/175-constitucion-politica-del-estado-de-camp	Artículo 126.- En el Estado, el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
5. Chiapas	Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=Mzq=	
6. Chihuahua.	Constitución Política del Estado de Chihuahua. http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/constitucion/	
7. Coahuila.	Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. http://congresocoahuila.gob.mx/portal/leyes-estatales-vigentes	Artículo 173. ... Se reconoce la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en todos los ámbitos de la vida cultural, social, jurídica, política y económica.
8. Colima.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. https://www.congresocol.gob.mx/web/Pagina/index.php/c_biblioteca/constitucion	
9. Ciudad de México.	Constitución Política de la Ciudad de México. https://www.congresocdmx.gob.mx/marco-	Artículo 4.- ... C. Igualdad y no discriminación. 1. La Ciudad de México garantiza la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
	<u>juridico/</u>	igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
10. Durango.	Constitución Política del Estado de Durango. http://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/	Artículo 6.- El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. ...
11. Guanajuato.	Constitución política para el Estado de Guanajuato. https://www.congresogto.gob.mx/legislacion	
12. Guerrero.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. http://congresogro.gob.mx/62/legislacion/	
13. Hidalgo.	Constitución Política del Estado de Hidalgo. http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/LEYES_VIGENTES/leves_vigentes-lxiv.html	Artículo 5.- ... El hombre y la mujer son iguales ante la ley.
14. Jalisco.	Constitución Política del Estado de Jalisco. https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion	
15. México.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/constitucion.html	Artículo 5.- El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. ...

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
16. Michoacán.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. http://congresomich.gob.mx/leves/	
17. Morelos.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888 http://marcojuridico.morelos.gob.mx/constitucion.jsp	Artículo 19.- La mujer y el varón tienen igualdad de derechos ante la Ley. ...
18. Nayarit.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. http://www.tsjnay.gob.mx/descarga/constitucion-politica-del-estado-libre-y-soberano-de-nayarit/	
19. Nuevo León.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/	Artículo 1. ... El varón y la mujer son iguales ante la Ley. ...
20. Oaxaca.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://www.congresooaxaca.gob.mx/marco_normativs	Artículo 12.- ... Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley. ...
21. Puebla.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&ji	Artículo 11.- Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. ...

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
	<u>d=24</u>	
22. Querétaro.	Constitución Política del Estado de Querétaro. http://www.tribunalqro.gob.mx/biblio/biblio.php	Artículo 2. ... La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. ...
23. Quintana Roo.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. https://www.congresoro.gob.mx/	Artículo 13. ... Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. ...
24. San Luis Potosí.	Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. http://congresosanluis.gob.mx/legislacion/constitucion	ARTÍCULO 8. ... El varón y la mujer son iguales ante la ley.
25. Sinaloa.	Constitución Política del Estado de Sinaloa. https://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes-estatales/	Artículo 13. El varón y la mujer son iguales ante la ley. ...
26. Sonora.	Constitución Política del Estado de Sonora. http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes	
27. Tabasco.	Constitución Política del Estado de Tabasco. https://congresotabasco.gob.mx/leyes/	Artículo 2.- ... En el Estado de Tabasco: I a XXV. ... XXVI. Los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social,

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

ENTIDAD FEDERATIVA	MARCO JURÍDICO	TEXTO CONSTITUCIONAL
		particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo;
28. Tlaxcala	<p><u>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala</u></p> <p>https://congresodetlaxcala.gob.mx/legislacion/</p>	<p>Artículo 19.- Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. El varón y la mujer son iguales ante la ley, a la igualdad de oportunidades en materia de trabajo, incluida la igualdad de retribución por labores similares;</p>
29. Tamaulipas.	<p>Constitución Política del Estado de Tamaulipas.</p> <p>http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1</p>	<p>Artículo 17.- El Estado reconoce a sus habitantes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III.- El derecho de los hombres y mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural;</p> <p>...</p>
30. Veracruz.	<p>Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=1e</p>	<p>Artículo 4. El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.</p>
31. Yucatán.	<p>Constitución Política del Estado de Yucatán.</p> <p>http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/constitucion-politica</p>	
32. Zacatecas.	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas</p> <p>https://www.congresozac.gob.mx/e/todojuridico&cual=172</p>	<p>Artículo 22 La mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y su moral, y su patrimonio.</p>

SEXTO.- Derivado del cuadro anterior, podemos observar que Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit,

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Sonora y Yucatán, son las entidades federativas que aún no incorporar en sus constituciones locales la igualdad entre mujeres y hombres de forma expresa.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los congresos de los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sonora y Yucatán, a establecer de forma expresa en sus respectivas constituciones estatales, la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de armonizarlas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SONORA Y YUCATÁN, A ESTABLECER DE FORMA EXPRESA EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ARMONIZARLAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



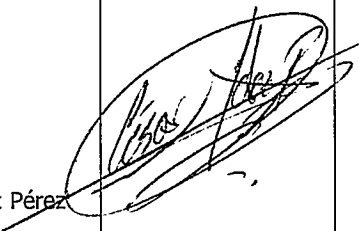

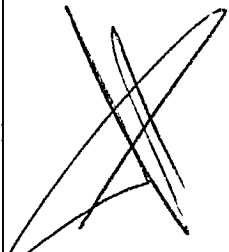




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN QUE EXHORTA A CONGRESOS LOCALES PARA ARMONIZAR EN SUS CONSTITUCIONES LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce Mar1a Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. C3sar Agust1n Hern1ndez P3rez (MORENA)			
 Sen. Dam1an Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



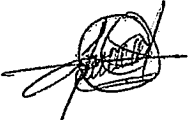

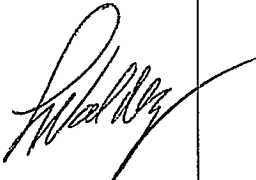



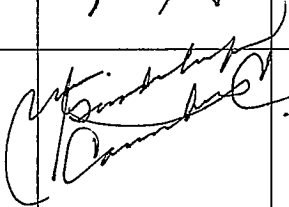


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN QUE EXHORTA A CONGRESOS LOCALES PARA ARMONIZAR EN SUS CONSTITUCIONES LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			


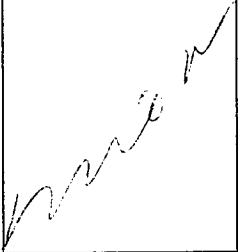


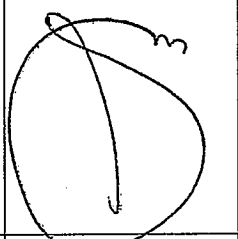

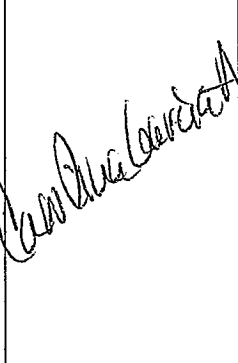


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN QUE EXHORTA A CONGRESOS LOCALES PARA ARMONIZAR EN SUS CONSTITUCIONES LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN QUE EXHORTA A CONGRESOS LOCALES PARA ARMONIZAR EN SUS CONSTITUCIONES LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 1ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejerzan atracción del presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, para que lleve a cabo la investigación conducente conforme a derecho, toda vez que en la referida entidad federativa no existe la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado (FGE), ni se ha nombrado fiscal anticorrupción del estado; suscrita por el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 08 de enero de 2020, el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES, presentó la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejerzan atracción del presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, para que lleve a cabo la investigación conducente conforme a derecho, toda vez que en la referida entidad federativa no existe la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado (FGE), ni se ha nombrado fiscal anticorrupción del estado.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGLP 1399, Exp. 213 determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



II. CONTENIDO.

El proponente expone ya ha transcurrido casi un mes del inicio del gobierno de Jaime Bonilla en Baja California, en el que se dio el cese de los dos funcionarios: Cynthia García Soberanes, Secretaria del Integración y Bienestar Social y Jesús Damián Núñez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo Estatal; mismos que fueron acusados de operar un esquema para obtener recursos financieros de empresas a cambio de beneficiarse de contratos gubernamentales, operación que mencionan fue instrumentada por Rosendo Colorado, quien fungía como Director de Promoción en la misma Secretaría.

Del caso señala que estos actos de corrupción son de sobornos y extorsiones por un monto aproximado de entre 24 y 28 millones de pesos solo en la Secretaría de Bienestar, que encabezaba Cynthia Gissel García Soberanes, según una investigación del Semanario Zeta, asimismo diferentes medios nacionales documentaron que la titular realizó estos actos bajo un esquema denominado "Voluntariado con Bonilla", y del que mediante el que Rosendo Colorado declaró haber entregado 24 o 25 millones de pesos a la Secretaria García Soberanes.

Destaca que de lo anterior se tienen evidencias como son audios de una conversación donde aparentemente la titular de la Secretaría de Integración, reclama a Rosendo Colorado la falta de pago de un dinero ofrecido a cambio de los contratos, asimismo existen imágenes de mensajes en una red social entre ambos.

Consecuentemente por lo ocurrido, el titular del ejecutivo estatal removió de sus cargos a los mencionados funcionarios, y declaró que las investigaciones en el ámbito penal las realizaría la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado en tanto se designaba al fiscal anticorrupción.

Por lo antes expuesto el diputado Héctor René Cruz Aparicio concluye que con fundamento en los "artículos 21, 73, fracción XXI, inciso c), segundo párrafo, y 102, Apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y del

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en lo relativo a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera, para que se ejerza la facultad de atracción en este lamentable asunto que empaña la vida democrática del Estado de Baja California".

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes resolutivos:

Único. se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atraiga el presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Poder Ejecutivo estatal, , toda vez que en el estado de Baja California no existe la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado, ni se ha nombrado fiscal anticorrupción del estado.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. - Que por la naturaleza de los hechos y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 19 específica que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de corrupción tratándose

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, quien comete estos actos están sujetos de prisión preventiva oficiosa para actos de corrupción, así como la investigación a delitos federales:

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. **El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.**

TERCERA. - Que la investigación de delitos ocurridos en Baja California y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 señala que corresponde al Ministerio Público acciones de investigación:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

...

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

...

...

...

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. **La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.** La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

a) ...

b) ..

c) ...

d) ..

e) ...

...

...

...

Se destaca que el artículo 21 constitucional no tiene una delimitación a cierto ámbito competencial y sirve como parámetro de actuación para todas las

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

autoridades de la República, por lo que funciona en todos los órdenes jurídicos (federal, estatal y del Distrito Federal) como una garantía para la protección de varios derechos fundamentales, entre ellos, la libertad personal y el debido proceso.

CUARTA. Esta comisión dictaminadora está de acuerdo en que de conformidad al artículo 102 Constitucional, en que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal

A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

...

...

I. VI....

Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

...

...

...

QUINTA.- Esta Comisión Dictaminadora destaca sin demérito alguno a la proposición, y considerando que el momento en que se presentó se aludió a la falta de a) inexistencia de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado (FGE) y b) no había sido nombrado el fiscal anticorrupción del estado.

Sin embargo, ya han sido nombrados los titulares de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía Anticorrupción del Estado:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

- **19 de diciembre de 2019**, se designó a Olga Elizabeth Ojeda Mayoral, como la fiscal anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción, y el
- **08 de enero de 2020**, fue nombrado Víctor Miguel Guerra Enríquez, como Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera.

No obstante, al no presentarse avance en las investigaciones, por parte de las instancias competentes referidas, consideramos que hay elementos para atender la proposición.

Asimismo, es importante en la resaltar en mérito de la proposición, que a pesar de que se menciona en la declaración en medios digitales el 29 de noviembre del 2019 por C. Rosendo Colorado, quien declaró que la inculpada devolvió 16 millones de pesos (de los 24 millones recibidos), al detentar la diferencia de 8 millones de pesos, así como 100,000 dólares más, se considerada jurídicamente como tentativa punible, toda vez que el delito se exteriorizó realizando en parte el acto expuesto.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto de la soberanía del estado de Baja California, exhorta a la C. Olga Elizabeth Ojeda Mayora, Fiscal Anticorrupción de dicha entidad, para que agilice las investigaciones sobre el presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex Secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex Oficial Mayor del Poder Ejecutivo Estatal.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2019.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA C. OLGA ELIZABETH OJEDA MAYORA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LOS CIUDADANOS CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, EX SECRETARIA DEL INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y JESÚS DAMIÁN NÚÑEZ, EX OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL





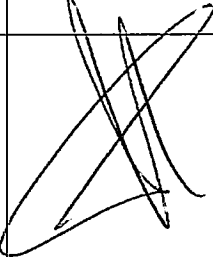




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A SOLICITAR SE AGILICEN LAS INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE EX FUNCIONARIOS DE BAJA CALIFORNIA

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			





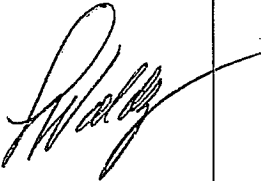



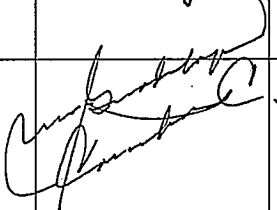


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A SOLICITAR SE AGILICEN LAS INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE EX FUNCIONARIOS DE BAJA CALIFORNIA

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez			





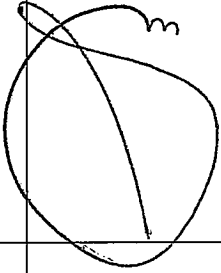

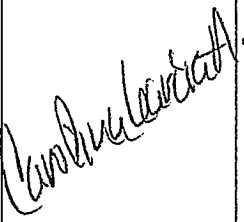


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

**DICTAMEN RELATIVO A SOLICITAR SE AGILICEN LAS INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCI3N DE EX
FUNCIONARIOS DE BAJA CALIFORNIA**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
<p>(MORENA)</p>  <p>Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)</p>			
 <p>Sen. Miguel 3ngel Lucero Olivas (PT)</p>			
 <p>Sen. Juan Zepeda (MC)</p>			
 <p>Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)</p>			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

**DICTAMEN RELATIVO A SOLICITAR SE AGILICEN LAS INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCI3N DE EX
FUNCIONARIOS DE BAJA CALIFORNIA**

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Angel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, informe qué avances tiene sobre la investigación de las llamadas de extorsión realizadas a las oficinas de la Cámara de Senadores durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, suscrito por los senadores Miguel Ángel Lucero Olivas y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero de 2020, el senador Miguel Ángel Lucero Olivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, informe qué avances tiene sobre la investigación de las llamadas de extorsión realizadas a las oficinas de la Cámara de Senadores durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGLP 64-II-3-141, Exp. 304 C.P. determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



II. CONTENIDO.

El senador proponente expone como la situación de las extorsiones en el país se han convertido en un hecho cotidiano, señaló que esta experiencia ya se ha padecido en oficinas de la Cámara de Senadores y subrayo como en su particular caso su equipo de colaboradores fueron sujetos de extorción mediante tres llamadas hechas entre los meses de diciembre de 2019 y principios de enero de 2020, y dos ocasiones estuvieron a punto de concretarse el delito.

El senador Lucero Olivas narra que la estrategia fue sorprender al personal administrativo con el caso de una multa que él tenía una multa con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), y que se estaba autorizando una transferencia para evitar dicha multa, y proporcionan supuestos folios y códigos de recuperación, mientras simultáneamente hablan con otra persona en la misma oficina para que realice un depósito en un plazo de 15 minutos; este caso no se consumó afortunadamente al percatarse de inconsistencias.

Para esta experiencia, destaca que en tres casos no lograron sorprender al personal de otras dos oficinas, lamentablemente en el caso conocido de la Senadora Beatriz Paredes sí lo lograron el 30 diciembre de 2019 por monto de 60 mil pesos.

Por otra parte, cita como en México el INEGI identifica al delito de extorsión en segundo con 17.3 por ciento de incidencia, asimismo la misma fuente apunta que en el año 2018 el delito de extorsión fue mediante vía telefónica en un 91.6 por ciento de los casos y los especialistas mencionan que un gran porcentaje de estas llamadas proceden de centros penitenciarios. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) tiene identificado es de 7 cárceles (dos federales y cinco estatales) de donde salieron 3.7 millones de llamadas de extorsión.

Otro dato relevante es mencionado respecto del aumento de un 35.2 de este delito del año 2018 al 2019.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Finalmente, el senador Miguel Ángel Lucero Olivas concluye que el combate a la inseguridad y la impunidad constituyen ejes principales de acción en materia de seguridad, por lo que propone los siguientes resolutivos:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que informe respecto de los avances sobre la investigación de las llamadas de extorsión realizadas a las oficinas de la Cámara de Senadores durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020.*

SEGUNDO. *Exhorta al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informe que estrategias y acciones está tomando para combatir las llamadas de extorsión; asimismo, informe qué estado tiene la base de datos nacional sobre números extorsivos registrados en el país.*

TERCERO. *Exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informe qué estrategias o acciones están tomando para prevenir y combatir el delito de extorsión; las cifras y los datos sobre las extorsiones y cuáles son los mecanismos de colaboración y coordinación con para combatir dicho delito.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Las extorsiones en el país se han convertido en un hecho cotidiano, incluso este delito se ha padecido en oficinas de la Cámara de Senadores mediante llamadas de extorsión hechas entre los meses de diciembre de 2019 y principios de enero de 2020, y dos ocasiones estuvieron a punto de concretarse el delito.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en su artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República está el de atraer el caso en comento: "la Fiscalía General de la República tiene la facultad de atraer casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", asimismo, señala que "la víctima podrá solicitar a la Fiscalía General que ejerza su facultad de atracción."

CUARTO. Que coincidimos en que en su fracción V del artículo 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información es el responsable de regular el Sistema Nacional de Información y entre varias atribuciones tiene la de "Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como celebrar convenios con ese organismo para la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con la ley y los lineamientos que emita el Sistema Nacional."

QUINTO. Que conforme a su fracción I del artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y siendo parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del El Consejo Nacional, la SSPC, tiene entre sus atribuciones la de establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que informe a esta soberanía sobre los avances de la investigación de las llamadas de extorsión realizadas a las oficinas de la Cámara de Senadores durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que informen a esta soberanía sobre las estrategias y acciones realizadas para combatir las llamadas de extorsión; así como el estado que guarda la base de datos nacional sobre números extorsivos registrados en el país.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; Y EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN.



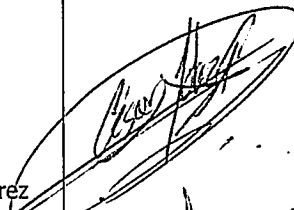



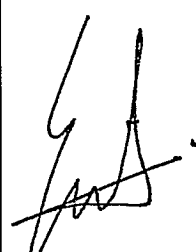


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIDN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



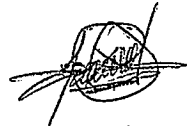

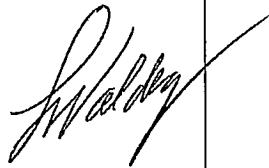

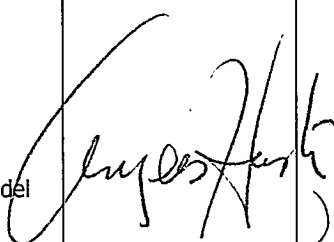

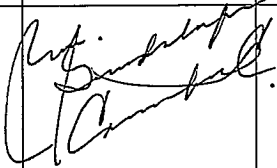


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACI3N DE LAS LLAMADAS DE EXTORSI3N REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA C3MARA DE SENADORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germ3n Mart3nez C3zares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sostituici3n		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Mart3nez (MORENA)			
 Dip. Mar3a de los Angeles Huerta del R3o (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero S3nchez (MORENA)			





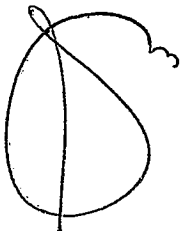

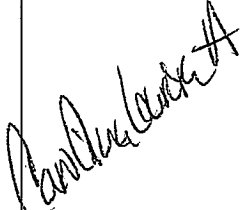


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN REALIZADAS A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 15 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SSPC a designar un porcentaje del Fopreden para equipamiento y adquisición de uniformes de bomberos en estados y municipios con mayor riesgo de incendios, suscrito por la diputada Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 15 de enero del 2020, la diputada Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SSPC a designar un porcentaje del FOPREDEN para equipamiento y adquisición de uniformes de bomberos en estados y municipios con mayor riesgo de incendios.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGLP 64-II-1-1668, Exp. 323 determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

Dentro de los antecedentes históricos del cuerpo de bomberos destaca la proponente que en el año de 1826, en Veracruz se creó una ley que comprometió a los aguadores a participar cuando hubiera incendios, posteriormente en el año 1873 tras lanzar una convocatoria para formar la Compañía de Bomberos, y esta nace un 22 de agosto con la participación de ciudadanos con diferentes oficios, y es hasta 1917 en que se compra el primer carro cisterna, más tarde en el año 1951 por decreto presidencial se reconoce al cuerpo de bomberos como Heroico y tienen un uniforme y equipo para sus actividades.

Destaca la diputada que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), informó durante el año

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

019 se registraron un total de 7 mil 410 incendios forestales en el país, afectando un total de 633 mil 678 hectáreas.

Señala que las entidades con mayor número de incendios fueron el Estado de México, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Ciudad de México, Chiapas, Puebla, Tlaxcala, Guerrero y Oaxaca, y que en su conjunto representan un 76 por ciento del total de incendios registrados en 2019; los cuales fueron mayores que en 2018 año en que se registraron 6 mil 970 incendios.

Se subraya que para atender los mencionados incendios se requirió de la participación de 339 mil 488 días hombre, la mayoría fueron bomberos de los estados y municipios afectados, lo que ha implicado un desgaste físico, de instrumentos y maquinaria para el Heroico Cuerpo de Bomberos, al no darle mantenimiento o adquirir equipo nuevo en caso de requerirlo, con esta circunstancia se pone en peligro no solo la vida de los bomberos, sino la de la ciudadanía que eventualmente en un siniestro pudiera requerir de ayuda, consecuentemente se ve mermada la capacidad de respuesta por parte de Heroico Cuerpo de Bomberos.

Por otra parte, se apunta que "Artículo 4o. El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales tiene como objetivo la promoción y fomento a la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales, bajo los principios señalados en el artículo anterior, así como promover el desarrollo de estudios orientados a la gestión integral del riesgo para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales perturbadores y la adaptación a sus efectos."

La diputada muestra en su exposición un comparativo que distingue los recursos destinados a los Cuerpos de Bomberos: en Colombia, para el año 2014 se destinó un presupuesto anual de 650 millones de pesos anuales por municipio, en Chile se considera un presupuesto anual de 14 mil millones de pesos, en Paraguay se destinan 10 mil 500 millones anuales de su presupuesto. En el caso de México se deja a consideración de estados y municipios la asignación de presupuesto.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Finalmente, la diputada la diputada Margarita García García concluye que es pertinente hacer un acto de reflexión respecto de las carencias que tienen los Cuerpo de bomberos y que es necesarios invertir en la prevención de emergencias a través de brindar equipo nuevo, herramientas y capacitación, por lo que se debe considerar un porcentaje anual del Fopreden en las reglas de operación para que estados y municipios puedan acceder a estos recursos y poder equipar y uniformar de manera óptima a sus cuerpos de bomberos.

Por lo anteriormente expuesto la diputada Margarita García García propone los siguientes resolutivos:

***ÚNICO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a considerar un porcentaje del 5 por ciento del Fopreden para nuevos uniformes y herramientas para los cuerpos de bomberos de los estados y municipios con mayor riesgo de incendios y se consideren en las reglas de operación que se presenten.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. —La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

SEGUNDA. Esta comisión dictaminadora coincide con la promovente con que es pertinente hacer un acto de reflexión respecto de las carencias que tienen los cuerpos de bomberos y que es necesarios invertir en la prevención de emergencias a través de brindar equipo nuevo, herramientas y capacitación, por lo que se debe considerar un porcentaje anual del FOPREDEN en las reglas de operación para que estados y municipios puedan acceder a estos recursos y poder equipar y uniformar de manera óptima a sus cuerpos de bomberos.

Que es contundente la necesidad de mayor recurso toda vez que las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, en sus artículos 4o, 7o, 8o, 11o, establece como su eje rector, acciones, programas, y financiamientos, en el marco de la prevención de riesgos de desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el contenido de los Convenios Marco de coordinación con los Gobiernos de las entidades federativas, consideren un porcentaje del 5% del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) para la adquisición de uniformes y herramientas para los cuerpos de bomberos de las entidades, municipios y alcaldías con mayor riesgo de incendios.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDEREN UN PORCENTAJE DEL 5% DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.



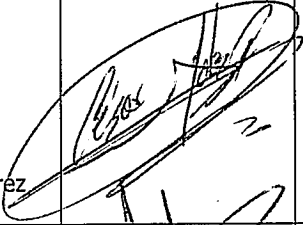

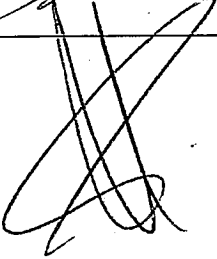




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO A LA ADQUISICI3N DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



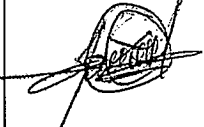



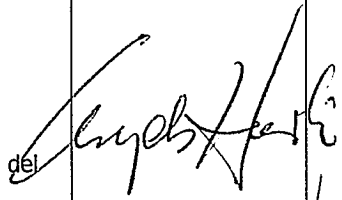

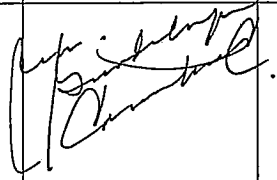


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIDN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			







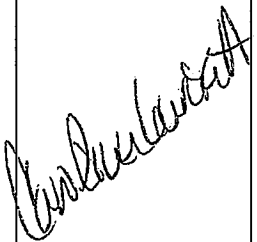


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS CON MAYOR RIESGO DE INCENDIOS.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
 GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhortar a diversas autoridades de Zacatecas a informar de las acciones que toman para combatir la corrupción y contribuir a fortalecer la unidad de inteligencia patrimonial y económica, suscrito por el Senador Miguel Ángel Lucero Olivas, en nombre de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en los siguientes:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de **"ACUERDO"**, se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 08 de enero, el Senador Miguel Ángel Lucero Olivas, en nombre de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de Zacatecas a informar de las acciones que toman para combatir la corrupción y contribuir a fortalecer la unidad de inteligencia patrimonial y económica.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL. 1546 Exp. 224 determinó turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan que pese a los avances en esta nueva administración, la corrupción aún permea y en algunas entidades no ha cedido, lo que afecta directamente la calidad de vida de las personas. La corrupción es un fenómeno que agrava la desigualdad económica y la inseguridad. De ahí que se identifique como la principal causa de la violencia.

La relación entre violencia y corrupción existe. Recientemente se dio a conocer un Semáforo de Alto Impacto, que considera las tasas de delitos como el homicidio, el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo y el robo de vehículos, en el que Zacatecas se ubica como la cuarta entidad peor evaluada, por debajo de Colima, Tabasco, Morelos.

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Inegi 4 de las 22 mil 350 personas que tuvieron trato con autoridades de Seguridad Pública en Zacatecas, 5 mil 718 afirmaron que hubo actos corruptos, lo que representa casi 25.6 por ciento del total.

Ahora bien, el Inegi señala que las entidades con el mayor número de investigaciones iniciadas contra servidores públicos por actos de corrupción son la Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Oaxaca e Hidalgo, y estos concentran 50 por ciento de las investigaciones. Zacatecas, quedó en el lugar 13 con 539 investigaciones iniciadas por responsabilidad administrativa.

En ese sentido, pese a que Zacatecas, es uno de los estados peor calificados con mayores índices de corrupción y violencia, no se encuentra entre los primeros lugares en cuanto a investigaciones iniciadas.

Ante estos índices en el estado de Zacatecas se requieren acciones estrategias, políticas públicas, planes, programas y medidas concretas para contrarrestar los efectos de la corrupción.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Un claro ejemplo de la necesidad de implementar nuevas estrategias para el combate a la corrupción en Zacatecas lo constituye el caso del ex gobernador Miguel Alonso Reyes, quien cuenta con varias denuncias en su contra y se siguen acumulando, como ya lo ha señalado el fiscal especializado en Combate a la Corrupción, Salvador Eduardo Villa Almaraz. No obstante, siguen pendientes tanto la judicialización como las resoluciones de las investigaciones.

Lo cierto es que, adicionalmente, Miguel Alonso Reyes, a la fecha, tiene abiertas 120 investigaciones en la Auditoría Superior de la Federación por el posible desfalco de más de 3 mil millones de pesos. Así queda más que claro que en México la corrupción continúa siendo un flagelo, por ello, resulta inexorable revisar las buenas prácticas de combate a la corrupción que han arrojado buenos resultados.

Concluye el proponente al señalar que:

En el caso de Zacatecas, corresponderá a sus autoridades renovar e implementar estrategias acordes al contexto que viven para investigar y castigar de manera ejemplar los casos de corrupción; asimismo, corresponde la sociedad zacatecana visibilizar, concientizar las consecuencias, expulsar, rechazar y denunciar los actos de corrupción. También corresponde a la sociedad, mediante procesos de ciudadanía, romper con la base social de los actos de corrupción pues ahí adquiere su fuerza.

Por lo anteriormente expuesto, formula finalmente lo siguiente:

***Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco, así como al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Salvador Eduardo Villa, informen sobre el índice y los avances de las investigaciones relacionadas con actos de corrupción, sin omitir las investigaciones que existan en contra de Miguel Alonso; informen qué acciones ha emprendido para brindar atención a víctimas, denunciantes y testigos de delitos relacionados con corrupción, Asimismo, se exhorta a ambos titulares a actuar con base en los principios de imparcialidad, la autonomía y legalidad.*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Segundo. *Solicita a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, María de la Luz Domínguez Campos, informe de las acciones y programas que ha realizado para combatir la corrupción y la impunidad, así como para difundir la cultura de la legalidad.*

Tercero. *Exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, Raúl Brito Berumen, informe los avances de la revisión de la Cuenta Pública del Estado con el objeto de velar por el adecuado ejercicio de los recursos públicos y erradicar la corrupción.*

Cuarto. *Solicita a la titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, Gema Mercado Sánchez, informe qué políticas preventivas anticorrupción emplea la Secretaría a su cargo para difundir valores cívicos a las niñas, niños y adolescentes y así contribuir al combate de la corrupción.*

Quinto. *Exhorta a la titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, Paula Rey Ortiz Medina, informe qué garantías otorga la institución a los servidores públicos y a los ciudadanos para promover la denuncia de actos de corrupción.*

Sexto. *Solicita al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Jorge Miranda Castro, informe sobre el cumplimiento de transparencia financiera, así como la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto y su seguimiento.*

Séptimo. *Exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Ismael Camberos Hernández, informe qué acciones está tomando para erradicar la corrupción y combatir la inseguridad. Asimismo, se le solicita que informe a esta representación popular, cuáles son los municipios donde existe mayor prevalencia de violencia originada por la corrupción.*

Octavo. *Exhorta a la magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Zacatecas, Raquel Velasco Macías, informe si el Tribunal que preside ha resuelto o se encuentra resolviendo asuntos referentes a actos de corrupción por servidores públicos ocurridos durante la administración que estuvo encabezada por Miguel Alonso, ex gobernador de Zacatecas. De ser el caso, se le exhorta a actuar con total independencia e imparcialidad. Asimismo, esta representación popular, solicita se informe cuál es la estadística de asuntos relacionados con actos de corrupción en el tribunal a la fecha.*

Noveno. *Exhorta al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, Armando Ávalos Arellano, informe si el tribunal que preside ha resuelto o se encuentra resolviendo asuntos referentes a actos de corrupción ocurridos durante la administración de Miguel Alonso, ex gobernador de Zacatecas. De ser el caso, se le exhorta a actuar con total*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

independencia e imparcialidad. Asimismo, esta representación popular, solicita se informe cuál es la estadística de asuntos relacionados con actos de corrupción en el tribunal a la fecha.

Undécimo. *Exhortar a la Fiscalía General del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Finanzas para que brinde los recursos humanos y económicos para fortalecer a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera. – La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda.- Esta comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con que la corrupción es un fenómeno que agrava la desigualdad económica y la inseguridad. De ahí que se identifique como la principal causa de la violencia.

Los promoventes manifiestan que también es importante que esta soberanía y los ciudadanos conozcan los avances que en materia de anticorrupción tienen las

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

diferentes dependencias en la materia. Esta comisión argumenta sobre el pleno respeto a la autonomía de los Estados y de la división de poderes.

Las y los legisladores considerande suma importancia fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas. Que es necesario pedir a diversas autoridades e instituciones de la entidad informar sobre el índice y los avances de las investigaciones relacionadas con actos de corrupción y las acciones que se llevan a cabo para erradicar esta práctica.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la soberanía del estado de Zacatecas, exhorta a la Fiscalía General de Justicia, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Poder Judicial y al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad, para que a través de las dependencias correspondientes remitan a esta soberanía un informe sobre las acciones implementadas para combatir los actos de corrupción y la inseguridad; se informe sobre las gestiones realizadas para brindar atención a víctimas, denunciantes y testigos de delitos relacionados con la corrupción y se informe sobre las medidas implementadas para fortalecer a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PODER JUDICIAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE DICHA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD; SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y SE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO.



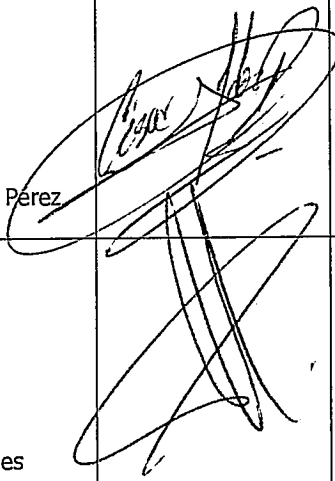

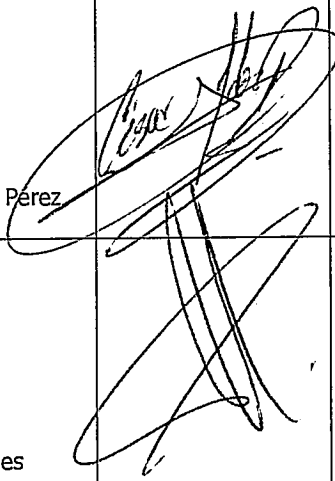

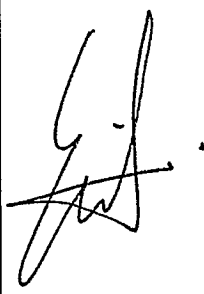


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			









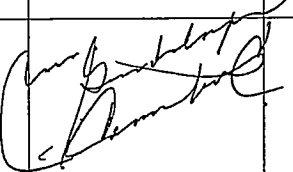


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			





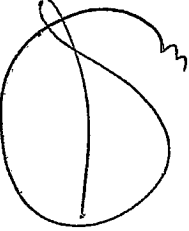

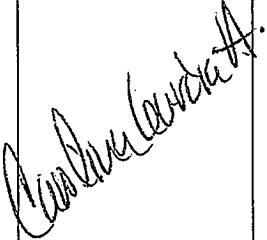


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCI3N Y LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 1ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCI3N Y LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada el día 08 de enero del año 2020, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo de las entidades federativas para que a través de los Centros de Control de Confianza, implementen los planes, programas y estrategias necesarias que coadyuven la pronta certificación de competencias laborales del personal policial, suscrito por el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

- II.** En el apartado "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas

I. ANTECEDENTES.

El día 8 de enero de 2020, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo al Ejecutivo de las entidades federativas para que, a través de los Centros de Control de Confianza, implementen los planes, programas y estrategias necesarias que coadyuven la pronta certificación de competencias laborales del personal policial.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. D.G.L.P.-64-II-1-1634, Expediente No. 225 determinó turnar la proposición de referencia para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo, la proponente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, con el fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

De manera que, corresponde a los tres órdenes de gobierno velar por la gobernabilidad y el estado de derecho; sin embargo, a pesar de esta disposición, la inseguridad en el país no ha cesado, como consecuencia de la deficiente política de seguridad, la falta de capacitación de los elementos policiacos, la desigualdad económica, el desempleo, la delincuencia organizada, el tráfico ilegal de armas, la corrupción, entre otras.

La permanencia e incremento de estas problemáticas dejan ver la ausencia del Estado para garantizar la seguridad de la población, donde los delitos son un común denominador en la vida diaria de las personas.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la incidencia delictiva durante 2018 y 2019 fue la siguiente:

A partir de esta tabla podemos observar lo siguiente:

Fuero común

-Durante 2019, los delitos del fuero común incrementaron en 5 por ciento respecto al año anterior, lo que representa que al mes se cometieron 155 mil delitos de este tipo, más de 5 mil al día.

Fuero federal

-Durante 2019, los delitos del fuero federal disminuyeron en 11 por ciento respecto al año anterior, no obstante, las cifras siguen siendo alarmantes toda vez que, al mes se cometieron alrededor de 7 mil 500 delitos de este tipo.

En septiembre de 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP), en el marco de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública de agosto del mismo año.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

Dichos Lineamientos se expidieron de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde se establece que los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales de las entidades federativas deberán acreditar lo siguiente:

- a) El proceso de evaluación de control de confianza;
- b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;
- c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y
- d) La formación inicial o su equivalente.

La aprobación de dichas evaluaciones será indispensable para emitir el CUP, el cual será expedido por los Centros de Evaluación y Control de Confianza correspondientes.

A pesar de estas disposiciones, a nivel nacional, la certificación de la policía se mantiene por debajo de la mitad del número total de policías, tal como lo muestran los datos del SESNSP:

En México, sólo 4 de cada 10 policías cuentan con el Certificado Único Policial, el cual comprende: evaluación de control de confianza, de competencias básicas o profesionales, de desempeño y formación inicial.

Y sólo 13 estados se encuentran por encima de la media nacional, como es el caso de Nuevo León, donde el 52 por ciento de la policía cuenta con el CUP.

Aunado a lo anterior, existe un mandato constitucional en el artículo 21 para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública cuenten con una certificación.

"Artículo 21. (...) Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. (...)”¹¹.

Finalmente, en este sentido, el proponente considera que resulta prioritario que el Estado garantice la seguridad pública de los mexicanos, donde para lograr este objetivo resulta vital la capacitación, actualización, desarrollo, profesionalización, especialización, evaluación y certificación de los elementos policiales.

Por lo anteriormente expuesto la legislada, propone el siguientes resolutivo:

“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza acreditados, implementen los planes, programas y estrategias necesarios que coadyuven a la pronta certificación de competencias laborales del personal policial en los estados.”

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PDDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- De acuerdo a información del gobierno federal que señala que hasta septiembre del 2019 algunas entidades federativas sólo han certificado al 15% del total de su personal policial, además menciona que todas los estados presentan un déficit de policías, principalmente porque muchos no aprueban los diferentes exámenes que se aplican en los centros acreditados, y tienen que despedirlos o en algunos casos no pueden separarlos del cargo por la falta de personal certificado, y esto a final de cuentas se convierte en una problemática para el eficaz combate a la delincuencia en los diferentes estados de la república.

Al día de hoy, 75 por ciento de los 330.776 agentes activos de la policía local y federal en México no están certificados para el servicio, luego de que en 2016 el gobierno acordara establecer un plazo estricto de tres años para que todos los miembros de esa institución certificaran sus calificaciones para el trabajo policial. Ese plazo expiró a comienzos de septiembre.

TERCERA. Solo cinco de los 32 estados de México, reportaron que se habían certificado más de la mitad de sus efectivos: Querétaro y Durango (75 por ciento), Colima (60 por ciento), Guanajuato y Campeche (entre 50 y 55 por ciento).

Dentro de ese contexto es indispensable darse a la tarea de comprender, identificar y definir las diversas actividades que integran el quehacer policial para diseñar estándares de competencia, que sirvan como referente para evaluar y certificar a los policías de la institución, y a través de las competencias evidenciar el talento humano.

En este sentido, se tiene que identificar que no sólo es suficiente estandarizar las funciones policiales y evaluarlas, sino además incentivar a los nuevos elementos o a los que ya tienen años de servicio en insertarlos en un proceso que realmente incentive al elemento de seguridad para que la certificación sea un

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

tema aspiracional más que obligatorio, que vea esta carrera como un proyecto de vida, que fomente la competencia eficiente ante los retos que se le presentan en su trabajo cotidiano.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos, para que a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, implementen los planes, programas y estrategias necesarios que coadyuven a la pronta certificación de competencias laborales del personal policial.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, IMPLEMENTEN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.




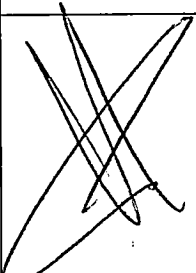

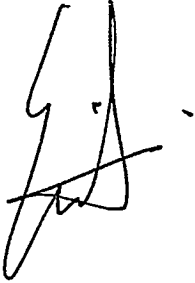


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			







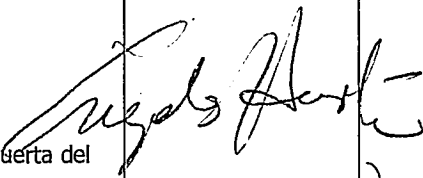

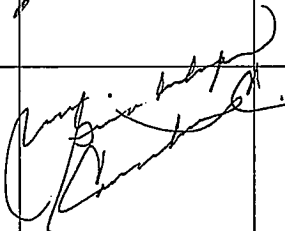


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO A LA IMPLEMENTACI3N DE PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACI3N DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germ3n Mart3nez C3zares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 SUSTITUCI3N		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Mart3nez (MORENA)			
 Dip. Mar3a de los Angeles Huerta del R3o (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero S3nchez (MORENA)			






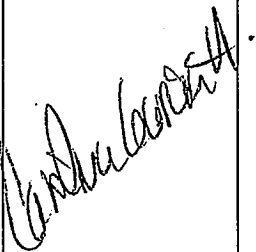


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN RELATIVO A LA IMPLEMENTACI3N DE PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIOS QUE COADYUVEN A LA PRONTA CERTIFICACI3N DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fueron turnados diversos puntos de acuerdo para exhortar a congresos locales a armonizar sus marcos jurídicos en diferentes materias.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

- II.** En el apartado "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.
- IV.** En el apartado de "**ACUERDO**", se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

- El día 15 de enero, la Diputada Claudia Reyes Montiel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de Puebla y Guerrero a incorporar en su marco jurídico la modalidad de violencia política contra las mujeres.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-6-1559 Exp. No. 307 determino turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

- El día 22 de enero, la Dip. Ma. Sara Rocha Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a homologar la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-1637 Exp. No. 437 determino turnar la proposición para sus estudios análisis y

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.

dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

1. El día 15 de enero, la Diputada Claudia Reyes Montiel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de Puebla y Guerrero a incorporar en su marco jurídico la modalidad de violencia política contra las mujeres.

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan que la violencia política contra la mujer contraviene los principios constitucionales de igualdad política consagrados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna y los acuerdos signados por nuestro país como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. En este último documento se establece que es deber de los Estados "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas".

La y los legisladores promoventes argumentan que como muestra de la afectación que genera la violencia política a las mujeres tenemos los datos arrojados en las elecciones de 2017-2018. En este procedimiento electoral, según datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), se registraron 106 casos de violencia política en contra de las mujeres; fueron asesinadas 16 candidatas y hubo 10 casos vinculados a hechos que lesionaron directamente los derechos político-electorales de mujeres indígenas.

Se expone que la aprobación en la Cámara de Diputados, en el mes de noviembre de 2019, del dictamen que tipifica como delito electoral la violencia

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

política por razón de género e impuso multas y prisión a quien cometan estos actos, es un esfuerzo significativo para erradicar la violencia política.

Continúan explicando que este tipo de acciones se han replicado en todo nuestro país, lo que nos ha permitido pasar de ocho entidades que regulaban la violencia política por razones de género en 2016 a 29 en septiembre de 2019, sin embargo, esto no es suficiente y todavía falta mucho por hacer.

Argumentan que en las elecciones de 2018, según el estudio mencionado, Puebla fue la entidad que más casos de violencia política en contra de la mujer tuvo con 15 casos, mientras que en Guerrero ocurrieron asesinatos y secuestros de mujeres.

Como se observa la violencia política que viven las mujeres en estas entidades dan muestra de la urgente necesidad de legislar para atender esta situación y de imponer sanciones a la misma, ya que la falta de un marco jurídico permite seguir violentando los derechos de las mujeres, así como la generación de condiciones adversas para su participación en la vida pública.

Por lo anteriormente expuesto los legisladores proponen el siguiente resolutivo.

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los Congresos de Guerrero y Puebla a que incorporen la modalidad de violencia política contra las mujeres en su marco jurídico.

2. El día 22 de enero, la Dip. Ma. Sara Rocha Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a homologar la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos.

La promovente señala que cualquier tipo de violencia ejercida contra otro ser vivo es motivo de inquietud para mantener una convivencia sana y de armonía en cualquier sociedad.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

El día 21 de noviembre de 2019 se realizó la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en la cual participo la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero,¹ entre las propuestas a destacar que realizó la funcionaria está el llamado que hizo a las entidades para alcanzar una homologación de legislación que permita castigar por igual el feminicidio, sobre todo según su consideración,² porque algunos de los estados de la República tienen un tipo penal que realmente provoca que ninguna conducta feminicida encuadre en el tipo penal, y de esta manera se genera impunidad y lenta la justicia para las mujeres que han sido violentadas.

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) define la violencia fundada en el género como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

En el caso de México, vemos con preocupación el alza en los delictivos cometidos en contra de las mujeres, pero más preocupante es la indolencia con las que las desde hace años las autoridades de los tres órdenes de gobierno combaten estos delitos en contra de la dignidad de las mujeres.

Esta realidad es visible y progresiva, cuando analizamos los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁴ que menciona:

"La violencia contra las mujeres sigue al alza en algunos estados, y Veracruz es el que mayor número de asesinatos registro de enero a octubre de 2019 con 147 casos de feminicidio en el país.

En ese mismo periodo, en todo el país fueron asesinadas 833 por cuestiones de género; en Puebla, en 2018 hubo 32 casos, mientras que entre enero y

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

octubre pasados se reportaron 52 delitos; es decir, 20 crímenes más que representan un incremento de 62.5 por ciento.

La Ciudad de México también presenta un alza en los feminicidios, pues ya superó por siete casos a los 43 registrados el año pasado; hasta octubre contabilizó 50. Para este 2019 las cifras revelan que en 13 entidades se igualó o superó el número de feminicidios registrados en 2018, donde sobresalen los casos de Veracruz, Puebla y Ciudad de México."

Uno de los principales factores en el crecimiento de este y de cualquier otro tipo de delitos en el país, tienen que ver con la impunidad, el delincuente tiene muy pocas posibilidades que lo detengan, y también es necesario comentar que muchas mujeres no denuncian a sus agresores, por temor o malas costumbres arraigas que aún prevalecen en muchas regiones de nuestro país.

Por otra parte, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 2018 las Naciones Unidas se pronunció para considerar la gravedad en la comisión de este tipo de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en el mundo, y catalogándola "como la más extendida violación de derechos humanos en el mundo, como uno de los principales obstáculos para el desarrollo, pues genera inestabilidad en las sociedades, impide el progreso hacia la justicia y la paz y atenta contra la gobernabilidad democrática".

Asimismo, el 6 de julio de 2018, México rindió cuentas ante el Comité CEDAW (por sus siglas en inglés) en relación con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, y después de un análisis de este informe, el Comité, emitió 73 recomendaciones sustantivas, señala su preocupación sobre el acceso a la información en materia de sentencias, fortalecimiento institucional del Inmujeres, monitoreo y evaluación de políticas públicas, eliminación de estereotipos y violencia en medios de comunicación, feminicidio, desapariciones, seguridad, mujeres defensoras y periodistas, trata de

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

personas, violencia política, embarazo adolescente y permanencia escolar, igualdad laboral, trabajadoras domésticas, interrupción legal del embarazo, violencia obstétrica, protección de derechos de mujeres migrantes, refugiadas y de la comunidad LGBTTTI, entre otros.

En razón de lo anterior, el Estado mexicano como respuesta a las necesidades de atención a las mujeres y considerando las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, ha impulsado una serie de acciones de diversa índole para hacer frente a tan grave flagelo.

Entre los avances normativos, es importante mencionar la creación de fiscalías especializadas en delitos por razones de género, las cuales normalmente representan la primera institución con la que tienen contacto las víctimas, facultadas para brindarles algunos de los siguientes servicios: Atención médica y psicológica, asesoría jurídica y representación jurídica (en algunos casos), protección para salvaguardar la integridad física de las mujeres que denuncian, información objetiva para la toma de decisiones.

A partir de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se visibilizó el feminicidio como una de las formas más extremas de violencia contra la mujer. Por ello, el Estado mexicano ha impulsado la tipificación de este delito a nivel federal y estatal, con ello, dando cumplimiento a las recomendaciones internacionales.

No obstante, estas medidas siguen siendo insuficientes para prevenir y sancionar la violencia feminicida en México. Uno de estos factores que han incidido negativamente es, precisamente la diversidad del tipo penal que cada entidad tiene sobre el delito de feminicidio, por lo que se hace necesario homologar los criterios que debe contener esta tipificación considerando estándares internacionales, de acuerdo al Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio en la actualidad sólo 19 entidades federativas cuentan con un tipo penal que cumple total o parcialmente con las características para acreditar el delito (privar de la vida a una mujer por razones de género).

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

La diputada promovente propone el siguiente resolutivo:

Primero . En concordancia con lo solicitado por la secretaria de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres: Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que homologuen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional este delito.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal y a las 32 entidades federativas, para que en la medida de su disponibilidad financiera, implementen a cabalidad los programas de política pública que se hayan planteado en sus Planes de Desarrollo, para salvaguardar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera. – La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda.- Esta comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuestas que se dictaminan y coincide con las propuesta de los promoventes para exhortar a los congresos de las entidades federativas a armonizar sus marcos

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.

jurídicos para que incorporen la modalidad de violencia política contra las mujeres y que en concordancia con lo solicitado por la Secretaría de Gobernación en la 19 Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que homologuen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional este delito.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la soberanía de los Congresos de las entidades federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en concordancia con lo mencionado por la Secretaría de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los congresos de las entidades federativas con pleno respeto a su soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.




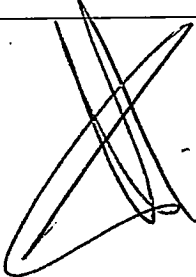

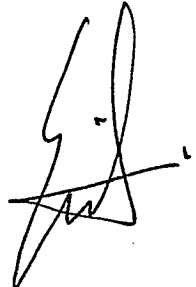


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 <p>Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)</p>			
 <p>Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)</p>			
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)</p>			
 <p>Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)</p>			







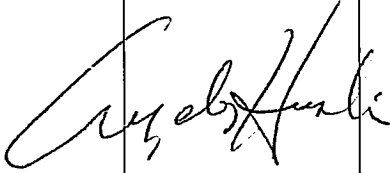

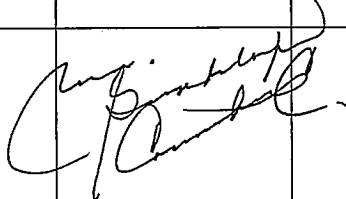


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	 Sustitución		
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			






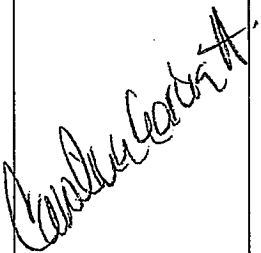


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZ3N DE G3NERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACI3N DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS C3DIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Angel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			